

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA

#### EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACION DE CADIZ S.A. (EPICSA)

##### OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARA 2026 DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CADIZ, S.A. (EPICSA)

Primero.- La Disposición Adicional 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (última norma presupuestaria reguladora de la materia, sin que hasta la fecha haya venido a ser sustituida por otra), establece en su apartado 2 que “las sociedades mercantiles públicas y las entidades públicas empresariales que gestionen servicios públicos o realicen actividades de los enumerados en el artículo 20.Uno.3 - sectores prioritarios a efectos de la tasa de reposición - tendrán una tasa de reposición del 120 por ciento”. De manera específica, la letra O) de dicho apartado enumera el “Personal que preste servicios en el área de las tecnologías de la información y las comunicaciones” por lo que dicha tasa de reposición resulta ser de aplicación a EPICSA, que en virtud de sus estatutos sociales tiene por objeto social el desarrollo de técnicas de proceso de datos, uso y explotación de equipo para tratamiento de la información en el área de las nuevas tecnologías.

Cabe añadir que resulta preciso justificar la necesidad de esa tasa para la adecuada prestación del servicio o realización de la actividad; resultando de aplicación en los demás casos la tasa de reposición del 120 por ciento. La determinación de la tasa de reposición se llevará a cabo siguiendo las reglas del artículo 20 de la citada ley de PGE para el año 2023.

Por su parte, la D.A. 1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece la aplicación de los principios contenidos en sus artículos 52 a 55 y 59, a las entidades del sector público estatal, autonómico y local, que no estén incluidas en el artículo 2 de dicho Estatuto. El artículo 59 del TRLEBEP establece que en las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, siendo insuficiente el número de plazas incluidas en la presente oferta para dotar dicha reserva. Del mismo modo, esta oferta tampoco alcanza para el cupo de reserva de plaza en favor de este colectivo de personas, fijado en el 10 por ciento por el artículo 28 de la ley 4/20127, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad.

Segundo.- Se estima ajustado a derecho la exigencia de la publicación de la presente oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa de EPICSA. Igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa la convocatoria del procedimiento. Los sucesivos anuncios y publicaciones que hubieran de realizarse, y en particular la publicación de las bases, se efectuarán a través de la web corporativa.

Tercero.- Conforme a los Estatutos de la entidad y a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, corresponde al Consejero-Delegado y a la Gerencia proponer la plantilla al Consejo de Administración para su aprobación y autorización de nuevas contrataciones.

Por consiguiente, se propone al Consejo de Administración la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2026 conforme a los siguientes términos:

1º.- Aprobar, conforme a la tasa de reposición autorizada por la D.A. 21 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la Oferta Pública de Empleo para el año 2026 en la sociedad EPICSA, conformada por las plazas (puestos) que se indican a continuación:

- Dos (2) puestos de TECNICO/A PROGRAMADOR/A, pertenecientes al grupo profesional 3, categoría 3, según Acuerdo de Modificación de Convenio firmado por el Comité de Empresa y la Gerencia de EPICSA el 7 de febrero de 2025.

- Un (1) puesto de TECNICO/A EN ATENCIÓN A USUARIOS-NIVEL 2, perteneciente al grupo profesional 3, categoría 3, según Acuerdo de Modificación de Convenio firmado por el Comité de Empresa y la Gerencia de EPICSA el 7 de febrero de 2025.

- Un (1) puesto de AUXILIAR DE ALMACEN Y LOGÍSTICA, perteneciente al grupo profesional 4, categoría 2, según Acuerdo de Modificación de Convenio firmado por el Comité de Empresa y la Gerencia de EPICSA el 7 de febrero de 2025 para contrato de relevo por jubilación parcial de Lustres Pedrejón, Antonio.

Asimismo se incorpora la plaza/puesto resultante de haber quedado desierta la convocatoria de la siguiente plaza correspondiente a la Oferta Pública de Empleo del año 2024:

- Un (1) puesto de TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y REDES, perteneciente al grupo profesional 2 categoría 12, según Acuerdo de Modificación de Convenio formado por el Comité de Empresa y la Gerencia de EPICSA el 7 de febrero de 2025.

2º.- Las bases de las pruebas selectivas para la cobertura de los puestos contenidos en la presente oferta se adecuarán a lo establecido en la DA 1ª del TRLEBEP.

3º.- La presente Oferta Pública de Empleo para el año 2026 en la sociedad EPICSA será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la web corporativa de EPICSA. Las bases por las que se haya de regir el procedimiento de selección serán objeto de publicación en la web corporativa de EPICSA. La correspondiente convocatoria del procedimiento de selección será objeto de publicación en la web corporativa de la sociedad.

Cádiz, 4 marzo de 2026. El Consejero Delegado de EPICSA. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. **Nº 34.197**

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

### ANUNCIO

#### ALGODONALES

##### EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Algodonales, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Algodonales a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Algodonales, y entrada en vigor el Algodonales, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Algodonales.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Algodonales y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados 18/3/26. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado. **Nº 45.842**

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

### ANUNCIO

#### BENAOCAZ

##### EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Benaocaz, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Benaocaz a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Benaocaz, y entrada en vigor el Benaocaz, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Benaocaz.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Benaocaz y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados 18/3/26. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado. **Nº 45.860**

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

### ANUNCIO

#### EL BOSQUE

##### EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio El Bosque, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de El Bosque a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el El Bosque, y entrada en vigor el El Bosque, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de El Bosque.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Bosque y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Recursos contra la matrícula**

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/3/26. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 45.874

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
ANUNCIO**

**CASTELLAR DE LA FRONTERA**

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Castellar de la Frontera, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Castellar de la Frontera, y entrada en vigor el Castellar de la Frontera, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Recursos contra la matrícula**

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/3/26. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria, José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Firmado.

Nº 45.908

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
ANUNCIO**

**ESPERA**

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Espera, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Espera a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Espera, y entrada en vigor el Espera, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Espera.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Espera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Recursos contra la matrícula**

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/03/2026. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: José Rafael Pérez Lasso de la Vega.

Nº 45.927

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA  
ANUNCIO**

**EL GASTOR**

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas

municipales) correspondiente al ejercicio El Gastor, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de El Gastor a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el El Gastor, y entrada en vigor el El Gastor, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de El Gastor.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Gastor y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Recursos contra la matrícula**

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/03/2026. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: José Rafael Pérez Lasso de la Vega.

Nº 45.957

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**ANUNCIO****GRAZALEMA**

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Grazalema, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Grazalema a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Grazalema, y entrada en vigor el Grazalema, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Grazalema.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Grazalema y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Recursos contra la matrícula**

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/03/2026. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: José Rafael Pérez Lasso de la Vega.

Nº 45.975

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**ANUNCIO****OLVERA**

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Olvera, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Olvera a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Olvera, y entrada en vigor el Olvera, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Olvera.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olvera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

**Recursos contra la matrícula**

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/03/2026. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: José Rafael Pérez Lasso de la Vega. Nº 46.020

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**ANUNCIO**

PATERNA DE RIVERA

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Paterna de Rivera, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Paterna de Rivera a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Paterna de Rivera, y entrada en vigor el Paterna de Rivera, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Paterna de Rivera.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna de Rivera y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/03/2026. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: José Rafael Pérez Lasso de la Vega.

**Nº 46.030**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**ANUNCIO**

PRADO DEL REY

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Prado del Rey, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Prado del Rey a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Prado del Rey, y entrada en vigor el Prado del Rey, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Prado del Rey.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Prado del Rey y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/03/2026. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: José Rafael Pérez Lasso de la Vega.

**Nº 46.052**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**ANUNCIO**

PUERTO SERRANO

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Puerto Serrano, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Puerto Serrano a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Puerto Serrano, y entrada en vigor el Puerto Serrano, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Puerto Serrano.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puerto Serrano y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/03/2026. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: José Rafael Pérez Lasso de la Vega.

**Nº 46.071**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**ANUNCIO**

SETENIL DE LAS BODEGAS

**EXPOSICIÓN DE LA MATRÍCULA DEL IMPUESTO  
SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2.026**

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula provisional del IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (Cuotas municipales) correspondiente al ejercicio Setenil de las Bodegas, se hace saber para general conocimiento que durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas a fin de que sea examinada y puedan presentar, en su caso, la reclamaciones que estimen convenientes. Todo ello en base al Convenio de delegación de competencias en la Gestión Tributaria suscrito el Setenil de las Bodegas, y entrada en vigor el Setenil de las Bodegas, entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

Recursos contra la matrícula

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/95, de 17 de Febrero, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados

18/03/2026. El Vicepresidente 5º. Fdo.: Sebastián Hidalgo Hidalgo. P.D.F. (Decreto RECAU-06547-2023 de 27 Octubre 2023). El Director del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Fdo.: José Rafael Pérez Lasso de la Vega

**Nº 46.082**

**AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS  
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA**

**UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO**

**EDICTO**

Dª. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALA DEL VALLE, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

CONCEPTOS:

1.- IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2026

PLAZOS DE INGRESO

Del 17 de abril hasta el 22 de junio de 2026

2.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2026

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2026

4.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2026

5.- TASA DE ENTRADA VEHÍCULOS, ejercicio 2026

6.- TASA DE CEMENTERIO, ejercicio 2026

PLAZOS DE INGRESO

Del 01 de Septiembre hasta el 13 de Noviembre de 2026, ambos inclusive.

MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz

([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

23/03/2026. La jefa de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez Vilchez. Firmado.

Nº 46.353

## ÁREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

### UNIDAD DE RECAUDACIÓN ZONA DE LA SIERRA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGODONALES, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

##### CONCEPTOS:

1.- IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2026

2.- TASA DE RECOGIDA DE BASURA, 1º Semestre del ejercicio 2026

##### PLAZOS DE INGRESO

Del 17 de abril hasta el 22 de junio de 2026

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2026

4.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA, ejercicio 2026

5.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, ejercicio 2026

6.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, ejercicio 2026

7.- TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, ejercicio 2026

8.- TASA DE RECOGIDA DE BASURA, 2º Semestre del ejercicio 2026

9.- TASA POR PARCELAS DE LA MUELA, ejercicio 2026

10.- COTOS DE CAZA, ejercicio 2025

##### PLAZOS DE INGRESO

Del 01 de Septiembre hasta el 13 de Noviembre de 2026, ambos inclusive.

##### MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

23/3/26. Jefe de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez Vilches. Firmado.

Nº 46.364

## AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

### UNIDAD DE RECAUDACION ZONA DE LA SIERRA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### EDICTO

Dª. María Remedios Márquez Vilchez, jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL GASTOR, titular de los valores de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos

##### CONCEPTOS:

1.- IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA, ejercicio 2026

2.- TASA DE RECOGIDA DE BASURA, 1º Semestre del ejercicio 2026

##### PLAZOS DE INGRESO

Del 17 de abril hasta el 22 de junio de 2026

3.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA, ejercicio 2026

4.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA, ejercicio 2026

5.- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, ejercicio 2026

6.- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, ejercicio 2026

7.- TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS, ejercicio 2026

8.- TASA DE RECOGIDA DE BASURA, 2º Semestre del ejercicio 2026

##### PLAZOS DE INGRESO

Del 01 de Septiembre hasta el 13 de Noviembre de 2026, ambos inclusive.

##### MODALIDADES DE PAGO

El pago podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en días laborables y en horario de caja.

Mediante bizum o tarjeta bancaria

- A través de la app "DipuPay" disponible en Google Play y App Store.

- A través de nuestra Sede Electrónica, en: <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar).

Mediante pago aplazado

- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria.

- A través de un plan personalizado de pago.

Mediante pago en entidades de crédito previa obtención de dístico/carta de pago.

Puede obtener el dístico/carta de pago a través de las siguientes vías:

- Nuestra Sede Electrónica, <https://sprygt.dipucadiz.es/pago-de-deudas> (Accediendo con certificado/cl@ve o accediendo sin identificar). Mediante esta opción puede también pagar mediante bizum o tarjeta bancaria.

- Presencialmente, en las oficinas del SPRyGT de la Diputación de Cádiz ([https://www.dipucadiz.es/recaudacion\\_y\\_gestion\\_tributaria/red-de-oficinas/](https://www.dipucadiz.es/recaudacion_y_gestion_tributaria/red-de-oficinas/)), solicitando cita previa en: <https://www.citapreviasprygt.es/> (o en el teléfono 856 940 262).

Una vez obtenida la carta de pago deberá acudir a las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán llamar al número de atención telefónica 856 940 250 de la Unidad de Recaudación de Olvera o con carácter excepcional y con cita previa (solicitandola en: <https://www.citapreviasprygt.es/> o en el teléfono 856 940 262) de la unidad sita en c/ Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

23/03/26. La jefa de la Unidad de Recaudación, María Remedios Márquez Vilchez. Firmado.

Nº 46.372

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0086 de fecha 18/03/2026 del Ayuntamiento de Grazalema por la que se aprueba definitivamente expediente de Delegación de Competencias de la Alcaldía.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldía se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

“Visto que con fecha 19 de junio de 2023 se dicta Decreto de Alcaldía n.º 230/2023 por el que se resuelve delegar las atribuciones de determinados servicios en los Sres. Concejales que conforman el equipo de gobierno.

Visto que en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de marzo de 2026 toma posesión del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo municipal del PSOE, D. José Raúl Ramírez Séllez, tras la renuncia de D.ª María del Carmen Barrera Román.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la facultad de delegar competencias, que me otorga el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar las atribuciones de los servicios que a continuación se detallan, con el contenido que determinan los artículos 43.4 y 43.5.b del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los Concejales que asimismo se relacionan:

D.ª María del Carmen Fernández Sánchez: A las atribuciones que ya tenía delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 230/2023 de fecha 19 de junio de 2023 se suman: Cultura Benamahoma. Infancia, Educación y Juventud Benamahoma.

D.ª Lorena Gil Flores: A las atribuciones que ya tenía delegadas por Decreto de Alcaldía n.º 230/2023 de fecha 19 de junio de 2023 se suman: Mujer, Igualdad y Derechos Sociales.

D. José Raúl Ramírez Séllez: Mantenimiento de Vías Públicas Benamahoma. Desarrollo Rural Benamahoma. Fiestas Benamahoma.

SEGUNDO. Todas estas delegaciones incluirán la facultad de dirigir, gestionar y organizar los respectivos servicios, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, y proceder a su publicación en el B.O.P.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia que corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

18/3/26. El Alcalde-Presidente, Carlos Javier García Ramírez. Firmado.

Nº 45.625

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO EDICTO

Expte. núm.: 2026/DPE\_02/000028

Asunto: APROBACIÓN BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA VACANTE DE COCINERO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.

Se ha aprobado por Resolución de esta Alcaldía núm. 356/2026, de 20 de marzo de 2026, las bases para la cobertura definitiva de una plaza vacante de cocinero/a en el Ayuntamiento de Puerto Serrano, con el siguiente tenor literal:

“Visto que en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Puerto Serrano existe una plaza vacante de Cocinero/a, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2024, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 129, de fecha 5 de julio de 2024.

Visto que resulta necesario proceder a la cobertura definitiva de dicha plaza, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y transparencia.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la normativa de aplicación en materia de régimen local y personal laboral.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

#### RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria para la cobertura definitiva, mediante el sistema de selección que se determine en las

mismas, de una plaza de Cocinero/a, en régimen de personal laboral fijo, encuadrada en el Grupo C, Subgrupo C2, conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación en esta Corporación. Bases redactadas por la Excm. Diputación de Cádiz registro de entrada número 2025008295E de fecha 04 de diciembre de 2025.

BASES PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE UNA PLAZA VACANTE DE COCINERO/A EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO. PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.- El objeto de esta convocatoria es la cobertura de una plaza de cocinero/a vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Puerto Serrano, perteneciente a la Oferta de Empleo Público del año 2024, publicada en el Boletín Oficial Cádiz n.º 129, de fecha 5 de julio de 2024.

2.- La cobertura de la plaza se realizará conforme a los principios rectores recogidos en el artículo 55 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA.

1.- La plaza se cubrirá en régimen laboral, se encuadra en el grupo C, subgrupo C2 conforme a lo establecido en el Convenio Colectivo de aplicación en la Corporación Local.

2.- Las funciones asignadas así como su retribución, serán las establecidas en la Relación de Puestos de Trabajo en vigor en la Entidad Local para el puesto de cocinero/a.

#### TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

- Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

- Presentación del anexo I debidamente cumplimentado y firmado.

2.- Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el proceso de selección. Cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones, también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

3.- Las personas con discapacidad deberán además acreditar, tanto su condición discapacitada como su capacidad para desempeñar las funciones del puesto de trabajo. Además, deberán informar si precisan alguna adaptación para llevar a cabo las pruebas de selección.

#### CUARTA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- Las instancias dirigidas a la Alcaldía-Presidencia de la Entidad Local, se presentarán en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como anexo I a las presentes bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, comprometiéndose a probar los datos en el momento que le fueran requeridos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos los candidatos.

3.- Para participar en el proceso de selección además de presentar el anexo I debidamente cumplimentado y suscrito, deberá adjuntarse a la solicitud el documento nacional de identidad, documento acreditativo del cumplimiento del requisito de titulación.

La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración, de que los mismos reúnen los requisitos generales y particulares exigidos en la convocatoria.

4.- Los datos obtenidos serán tratados de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, respecto de los cuales la persona interesada podrá ejercer los derechos previstos en la misma.

#### QUINTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

2.- Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

3.- Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones si las

hubiere, y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### SEXTA. - ÓRGANO DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto, en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera.
- Vocales: Cuatro, todos ellos funcionarios de carrera.
- Secretario: Un funcionario de carrera.

2.- No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

3.- Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

4.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.- Para que el Tribunal quede válidamente constituido y pueda actuar, se requerirá la presencia de dos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente, más la del presidente y secretario o quienes les sustituyan.

6.- Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, así como, velar por el buen desarrollo de éste.

7.- Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate, que intervendrán con voz, pero sin voto.

8.- Los miembros del Órgano de selección percibirán las indemnizaciones contempladas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### SÉPTIMA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1.- La selección se realizará mediante el sistema selectivo de oposición libre conforme a lo recogido en el artículo 61.6 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito y capacidad prescritos en la normativa vigente.

2.- La oposición constará de dos ejercicios eliminatorios. La puntuación mínima será de 0 y la máxima de 10 en el primero, siendo calificados como aptos o no aptos los candidatos en el segundo.

##### Primer ejercicio.

Este ejercicio podrá ser tipo test teórico/práctico, o bien la realización de una prueba práctica. El Órgano de selección publicará el tipo de ejercicio que se va a realizar con un periodo mínimo de antelación de 20 días naturales, en la misma publicación determinará los criterios de corrección del ejercicio.

##### Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en un ejercicio psicotécnico para valorar la estabilidad mental, autocontrol, la motivación, el razonamiento, la atención a normas y las habilidades interpersonales y de trabajo en equipo.

Para superar este ejercicio, los aspirantes no deberán arrojar resultados inferiores al percentil 30 para los rasgos que suman por exceso (siendo el percentil 50 la media poblacional) ni superior a 70 para los rasgos que restan por exceso, pudiendo contar con percentiles superiores para aquellos que midan aspectos positivos sin límites como la amabilidad o el razonamiento.

Se realizará una entrevista personal, en la que se constatarán o refutarán los datos obtenidos mediante psicotécnico mediante personal especialista (psicólogo/a clínico/a o sanitario/a acreditado/a).

El resultado del psicotécnico y la constatación o refutación de la entrevista selectiva, arrojará una puntuación de 0 a 10 haciendo la suma y resta de los datos constatados en entrevista previamente obtenidos en el psicotécnico. No obstante, esta prueba se valorará como APTO/NO APTO y dicha puntuación se utilizará tan sólo en caso de necesidad de resolver empates. Los aspirantes calificados como no apto serán eliminados del proceso de selección.

3.- La nota final de cada aspirante, se obtendrá de la puntuación alcanzada en el primer ejercicio, siempre que los candidatos hayan sido calificados como aptos en el segundo.

#### OCTAVA- PUNTUACIÓN FINAL Y DESEMPATES.

El Órgano de selección publicará la nota obtenida por cada aspirante que haya superado los dos ejercicios, ordenada ésta, de mayor a menor.

En el supuesto de que exista empate entre aspirantes en la puntuación final, esté se resolverá aplicando los siguientes criterios:

- Género infrarrepresentado en el Ayuntamiento.
- Mayor puntuación en el segundo ejercicio.

En el supuesto de que al aplicar todos los criterios anteriores en el orden establecido, persistiese la situación de equilibrio se resolverá en un sorteo público en la fecha fijada por el Órgano de selección.

#### NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.

Se constituirá una bolsa de trabajo con los aspirantes, que habiendo superado ambos ejercicios, no hayan obtenido plaza.

El orden de los integrantes de la bolsa de trabajo se corresponderá con el establecido en la calificación final.

El funcionamiento de la bolsa de trabajo dependerá de lo regulado en el reglamento de gestión de bolsas de trabajo que haya sido aprobado por la Entidad Local.

#### DÉCIMA. - RECURSOS.

1.- Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante, lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

2.- Los actos administrativos que se deriven de las presentes bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se atribuye a la Presidencia la facultad de interpretar estas bases, y la resolución de incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal.

#### ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA: COBERTURA DE UNA PLAZA DE COCINERO/A VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.

Fecha de convocatoria: / /2026	Fecha de Presentación: / _ /2026
Proceso selectivo: Cocinero/a	

Datos personales:

1º Apellido:	2º Apellido:
Nombre:	NIF:
Fecha de nacimiento:	Lugar:
Domicilio (calle, plaza, núm., piso...):	
Municipio:	C. Postal:
Correo electrónico:	Teléfono:

#### Solicitud y declaración:

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en los mismos.

..... a..... de ..... de 2025.

Fdo: .....

PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO.

#### ANEXO II. TEMARIO.

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas.
3. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.
4. La Corona. Las Cortes Generales. Procedimiento y elaboración de leyes.
5. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales.
6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. El Tribunal Constitucional.
7. El Régimen Local Español. Principios constitucionales. Tipo de entidades locales.
8. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales.
9. Prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: derechos y obligaciones; consulta y participación de los trabajadores. Prevención de riesgos laborales específicos de la categoría. Medidas y equipos de protección individuales y colectivos.
10. Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos y deberes de los funcionarios.
11. El sistema organizativo en el servicio de hostelería. Organigrama, funciones, responsabilidades, distribución y órdenes de trabajo.
12. Identificación de batería y utillaje de uso habitual en el área de cocina. Características, funciones, forma correcta de utilización, operaciones para su mantenimiento de uso y aplicaciones.
13. Tecnología de la cocina. Tipos de maquinaria. Generadores de calor y frío. Pequeña maquinaria. Herramientas de cocina: concepto y clases.
14. Sistemas de cocción y distribución centralizada. Tipos: línea caliente, línea mixta y línea fría. La Restauración diferida: sistemas y aplicaciones.
15. Recepción, almacenamiento, conservación y manipulación. Tratamiento, conocimiento y control de las distintas mercancías: alimentos perecederos, alimentos no perecederos, congelados y conservas.
16. Los alimentos. El Código Alimentario Español: clasificación y características de los distintos tipos de alimentos. Composición nutritiva y función nutricional.
17. Alimentos y menús de temporada. Alimentos con denominación de origen.
18. Alergias alimentarias e intolerancias alimentarias. Contaminaciones cruzadas. Información sobre alérgenos.
19. Categorías comerciales y etiquetado de alimentos. Sellos de calidad alimentaria. Identificación y características.
20. Preparación de los alimentos: confección y elaboración. Técnicas de cocinado y otras operaciones culinarias. Modalidades alimentarias.

SEGUNDO. Convocar el correspondiente proceso selectivo para la provisión de dicha plaza, de acuerdo con las bases aprobadas.

TERCERO. Publicar la presente resolución y el texto íntegro de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el tablón de anuncio, a efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Dar cuenta de la presente resolución a los servicios municipales correspondientes para su ejecución.

QUINTO: Dar cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre.

Es lo que se hace público para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, de conformidad con lo dispuesto en las bases del proceso de selección.

20 de marzo de 2026. EL ALCALDE-PRESIDENTE, Fdo.: Daniel Pérez Martínez.-

Nº 45.645

## AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 2026-0351 de fecha 19 de marzo de 2026, se adoptó la siguiente resolución:

“Expediente n.º: 968/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

ANDRÉS CLAVIJO ORTIZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE PATERNA DE RIVERA en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local y en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, DISPONGO:

RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA DE CARRERA.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de mayo de 2023, se aprueban la convocatoria y las bases que habrán de regir el procedimiento para la selección de una plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera, conforme a la Oferta de Empleo Público del año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 49 de fecha 15 de marzo de 2023. Dicha convocatoria y bases se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 98 de fecha 26 de mayo de 2023.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0466 de fecha 29 de mayo de 2023, se aprueba la modificación de las Bases reguladoras que habrán de regir el citado procedimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) n.º 109 de 12 de junio de 2023, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) n.º 156 de fecha 16 de agosto de 2023, y Boletín Oficial del Estado (BOE) n.º 232 de fecha 28 de septiembre de 2023.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2023-1209 de fecha 15 de diciembre de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas con indicación de las que puedan subsanar, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) n.º 242 de fecha 22 de diciembre de 2023 y concediéndose el plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias.

Finalizado el plazo de presentación de subsanaciones de deficiencias el 9 de enero de 2024, se aprueba por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0345 de fecha 4 de abril de 2024, la lista definitiva de personas admitidas y excluidas así como la composición del Tribunal Calificador, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz (BOP) n.º 70 de 12 de abril de 2024.

Con fecha 19 de septiembre de 2024, se reúne el Tribunal Calificador del proceso y en el Acta de la sesión se eleva a definitiva los resultados correspondiente al primer ejercicio de la fase de oposición y se convoca a los aspirantes a la realización del segundo ejercicio.

Vista Acta del Tribunal Calificador de fecha 2 de diciembre de 2024, en la que se establece la elevación a definitiva de los resultados obtenidos en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Vista Acta del Tribunal Calificador de fecha 22 de octubre de 2025, en la que se eleva a definitiva los resultados del tercer ejercicio de la fase de oposición, el resultado final obtenido por los aspirantes en fase de oposición así como la propuesta al órgano de selección del nombramiento como funcionaria de carrera de la plaza de Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Paterna de Rivera a María del Carmen Morón García.

Por todo lo anteriormente expuesto, RESUELVO:

PRIMERO: Nombrar funcionaria de carrera de la plaza de Técnico de Administración General, Grupo/Subgrupo: A1; Escala/Subescala: Técnico de Administración General a María del Carmen Morón García con DNI: \*\*\*7240\*\*.

SEGUNDO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

TERCERO: Una vez realizada la publicación, ordenar la inscripción en el Registro de personal del Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Paterna de Rivera, a 20/3/26. EL SECRETARIO-INTERVENTOR EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL, Rogelio Jesús Navarrete Manchado. Firmado.

Nº 45.674

## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que han sido confeccionado por los Servicios Económicos de ARCGISA, sociedad instrumental de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, los padrones y listas cobratorias correspondientes al 1º trimestre

de 2026, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES”, de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA”, de la “PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PUBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES” y de la “PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES”, todos ellos en el Municipio de SAN ROQUE (ZONA 3), los cuales estarán expuestos al público en la Oficina del Servicio mancomunado Abastecimiento, Saneamiento y Residuos de la Sociedad ARCGISA sita en Autovía A7 Salida 113, 11379 Guadacorte-Los Barrios (junto al Parque de Bomberos) en horario de atención, al público de 08:30 a 14:00 horas y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar situada en el Parque de las Acacias s/n de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de Mancomunidad (<https://mancomunidadcampodegibraltar.sedelectronica.es>), durante el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados podrán examinar los referidos documentos, y presentar las alegaciones o reclamaciones que tengan por convenientes.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine el plazo de exposición al público de los padrones a los que se refiere el presente Anuncio.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones mencionados podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad de Municipios, en el plazo de un mes que empezará a computarse a partir del día siguiente al citado de finalización de la exposición pública del padrón al que se refiere el presente Anuncio, y una vez sean resueltas las alegaciones que pudiesen haber sido presentadas.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el 17 de Abril de 2026 al 19 de Junio de 2026, o en todo caso el de dos meses establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, computado desde el día en el que finalice el de exposición al público del padrón, si éste fuese mayor. Los interesados podrán realizar el pago en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO DE SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido para las Entidades Financieras, o a través de la Oficina Virtual de ARCGISA en la dirección <https://oficinavirtual.arcgisa.es>, accesible igualmente en la página web de dicha empresa <https://arcgisa.es>.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los posibles interesados.

En Algeciras, 20/03/2026. LA PRESIDENTA., Fdo.: Susana Rosa Pérez Custodio.

Nº 45.961

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EXTRACTO BASES CARTEL ANUNCIADOR DE LA SEMANA DEL ORGULLO LEGTBIQ+ DE CHIPIONA 2026

BDNS(Identif.):894512

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894512>)

Primero.-

Podrán participar en este concurso cuantas personas lo deseen, cualquiera que sea su residencia. Cada concursante podrá presentar hasta un máximo de dos obras corriendo de su cuenta los gastos y los medios empleados para su elaboración.

Segundo.-

Los carteles presentados deberán reflejar cualquier hecho, situación o circunstancia que consiga expresar diferentes maneras de visualización LGTBIQ+ y/o la defensa de los derechos conseguidos o por conseguir.

Tercero.-

Las obras se realizarán en sentido vertical, con las siguientes dimensiones: 70 cm de alto por 50 cm de ancho. Los trabajos deberán ser a color e inéditos; que no haya sido anunciador de ninguna fiesta o evento. Se podrá emplear cualquier técnica plástica, pictórica, fotográfica o digital. No se admitirán obras realizadas total o parcialmente con Inteligencia Artificial (IA). El cartel debe incluir la leyenda, suficientemente legible: CHIPIONA ORGULLOSA.

Cuarto.-

Las obras deben ser enviadas, desde el lunes 20 de abril, hasta el lunes 4 de mayo de 2026, al correo que la Delegación Municipal de Igualdad ha habilitado: chipionaorgullosa@aytochipiona.es mediante formato JPG o TIFF, con una resolución mínima de 300 ppp. Las obras deberán ir sin firma de autoría. En el mismo correo, se adjuntará un archivo con los siguientes datos de la autoría: - Título de la obra - Nombre y Apellidos - DNI - Correo electrónico - Domicilio - Teléfono Los datos personales solamente serán conocidos por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Chipiona, y solo se harán públicos los de la obra ganadora, que representará la semana del Orgullo LGTBIQ+ de Chipiona 2026.

Quinto.-

El Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona organizará, si lo cree conveniente, una exposición pública con todos los trabajos presentados.

Sexto.-

Se otorgará un único premio de trescientos euros //300,00 €//, siéndole descontado el porcentaje correspondiente de I.R.P.F. Para la concesión de este premio se designará un Jurado cuyo fallo inapelable se hará público antes del 8 de junio de 2026.

Séptimo.-

La obra premiada y sus derechos de explotación, libre reproducción, transmisión y difusión serán propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

Octavo.-

El jurado estará compuesto por 5 personas designadas por la Delegación de Igualdad, teniendo en cuenta su vinculación con las artes plásticas, fotográficas o digitales, y el colectivo LGTBIQ+.

Novena.-

El Jurado, elegido previamente por la Delegación de Igualdad, puntuará cada una de las obras presentadas entre 1 y 10 puntos. Una vez sumadas estas puntuaciones se seleccionarán las 3 obras que hayan obtenido mayor número de puntos. De estas tres obras, cada uno de los miembros del Jurado dirá cuál de ellas descartaría como ganadora, y una vez que estén seleccionadas las 2 obras finalistas, cada miembro del Jurado dirá, de forma directa, cual es la que votan como cartel ganador.

Décima.-

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación de estas bases, será resuelta en su momento por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Chipiona.

Decimoprimer.-

El Jurado podrá declarar desierto este concurso, si estima que ninguna de las obras reúne la calidad necesaria.

Decimosegunda.- La presentación a este concurso implica necesariamente la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

Chipiona, 19 de marzo de 2026. ALCALDE-PRESIDENTE. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana.

Nº 46.229

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

### ANUNCIO

Expte.- 2641/2025

En el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, sito en la sede electrónica de esta Corporación, <https://ubrique.sedelectronica.es> se encuentran expuestas al público las lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente a participar en el procedimiento selectivo convocado para cubrir en propiedad dos plazas de Policía Local, vacantes en este Ayuntamiento.

Los aspirantes excluidos provisionalmente, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para subsanar los defectos advertidos, presentando la documentación correspondiente.

El anuncio de aprobación de las listas definitivas, se hará público en la sede electrónica, y junto a él se indicará la fecha de celebración del primer ejercicio y el nombre de las personas que componen el tribunal de selección a efectos de recusación.

23 de marzo de 2026. LA CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS.

Fdo.: Marian Moreno Gil.

Nº 46.256

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión Ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2026, Asunto urgente número 3, se aprobó, con carácter inicial, el "Plan Especial para la implantación de proyectos de producción y almacenamiento de energías renovables de Jerez de la Frontera", que contiene Estudio Ambiental Estratégico y el Resumen no técnico".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45.1 y 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, a, en el artículo 7.e de la Ley 19/2013

de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y en el artículo 13.1.e de la Ley 1/2014, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete el referido expediente a información pública por un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, contado a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual, podrá ser examinado por cuantas personas estén interesadas en ello y formular, dentro del mismo plazo, las alegaciones que estimen pertinentes.

Durante el período de información pública la documentación estará disponible, para su consulta, en la página web del Ayuntamiento de Jerez ([www.jerez.es](http://www.jerez.es)), en el Portal de Transparencia y de forma presencial, en las oficinas de la Delegación de Urbanismo en Plaza del Arenal, s/n, edificio Los Arcos, en horario de 9:00 a 13:00 horas. Para la consulta del expediente de forma presencial se deberá solicitar cita previa en el teléfono 956.149.664.

Las alegaciones deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en la sede electrónica del Ayuntamiento de Jerez, bien en cualquier registro del mismo Ayuntamiento, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1/04/26. La delegada de Vivienda, Urbanismo, Parques Empresariales y Ordenación de Territorio, Belén de la Cuadra Guerrero. Firmado. Nº 52.804

## VARIOS

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CHICLANA DE LA FRONTERA ACTA PARA LA APROBACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LAS PROXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA QUE TENDRÁN LUGAR EL DE 17 DE MAYO DE 2026

Siendo las 10:00 horas del día de 31 de abril de 2026 se reúne la Junta Electoral de Zona de Chiclana de la Fra. constituida por el Sr. Presidente D RAFAEL HERREOS LOPEZ los vocales Judiciales D.ª CARMEN SERRANO ORTEGA Y D.ª MARIA ESCOLANO VIEDMA con mi asistencia como Secretaria D.ª MARIA DEL PILAR ALVAREZ-CAMPAÑA OSBORNE, para tratar el siguiente asunto: APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS QUE SE RESERVA PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL APORTADO POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CHICLANA DE LA FRA., CONIL DE LA FRA., VEJER DE LA FRA. Y BARBATE.

REVISADAS LAS PROPUESTAS REMITIDAS POR DICHO AYUNTAMIENTOS SE ACUERDA APROBAR DICHA RELACIÓN DE LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LOS ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL, DEBIENDO ENVIARSE DICHA RELACIÓN AL B.O.P. AFIN DE QUE SE PROCEDA A SU PUBLICACIÓN, QUE QUEDA UNIDA A LA PRESENTE COMO ANEXO I.

SE EXTIENDE LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS ASISTENTES, DÁNDOSE CUENTA A LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CÁDIZ.

EL PRESIDENTE. Firmado.

ANEXO UNO

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CHICLANA  
LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA  
CELEBRACION QE ACTOS DE CAMPANA ELECTORAL CON MOTIVO DE  
LAS PROXIMAS ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA de 17  
DE MAYO DE 2026

- C. P. JOSÉ DE LA VEGA: Un local con una capacidad de unas 400 personas aproximadamente, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

- C. P. SERAFINA ANDRADE: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

- C. P. GINER DE LOS RÍOS: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

- C. P. EL TROVADOR: Dispone de un local adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

- C. P. ALAMEDA: Dispone de un patio adecuado para actos de propaganda electoral, disponible fuera de la jornada lectiva, excepto sábados y domingos que podrá utilizarse a cualquier hora.

Los lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema llamado de banderola con motivo de las próximas ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCIA EL 17 DE MAYO DE 2026, serán los siguientes:

-, Farolas en un número total de 1.376 instaladas en las calles:

Polígono El Tomo I, Polígono El Tomo II, Parque Periurbano, Paciano del Barco, Goya, San Antonio, Crta. Cádiz-Málaga, Crta. del Marquesado, Callejón de la Rosa, Calderón de la Barca, Méjico, Avda. de la Libertad, Plaza Panzacola, Sor Angela de la Cruz, Plaza Hoyo del Membrillo, Olivo, Delicias, Calvario, Ancha, Jardines, Arenal, Huerta del Rosario, Crta. De Medina, Avda. De los Campesinos, Avda. Diputación, Cuba, Estudiantes, Crta. La Soledad, Polígono residencial la Soledad, Plaza de España, Plaza de Andalucía, La Plaza, Doctor Pedro Vélez, Plaza del Retortillo, Jesús Nazareno, Alameda de Lora, Constitución, Vega, Hormaza,

Agustín Blázquez, Bailén, Crta. La Barrosa, Coto de la Campa, Paseo Marítimo, Primera y Segunda Pista de la Barrosa, Bda. Sta. Ana, Naveritos, La Pedrera, Crta. Fuente Amarga, Plaza Sto. Cristo, Plaza Mayor, Cuesta del Matadero, Avda. de la Música, Reyes Católicos, La Fuente y desde el Hotel Fuentemar hasta la denominada Venta El Florín.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

1.1. Carteles:

* Fachada Estación de autobuses :	
Ubicación	Avda. Cañada Honda
Superficie	20 m2
* Fachada antiguo almacén municipal (El Colorado)	
Ubicación	Zona de equipamiento de El Colorado
Superficie	21 m2

1.2. Farolas:

- C/ Gonzalo Sánchez Fuentes	14 farolas
- C/ Camino de la Fontanilla	19 farolas
- C/ Carretera	18 farolas
- Avda. del Río	15 farolas
- Avda. Bajada del Chorrillo	18 farolas
- C/ Hijueta de Lojo y Avda. de la Marina	34 farolas
- C/ Paseo del Atlántico (Paseo Marítimo)	32 farolas
- C/ Antonio Ligerero Hec	3 farolas
- C/ Camino de Chiclana	14 farolas
- C/ Virgen de la Luz	11 farolas
- Plaza Blas Infante	11 farolas
- Avda. Cañada Honda (Ronda Norte)	30 farolas
- Avda. de la Música (Ronda Norte)	32 farolas
- Cinco rotondas de la Ronda Norte	5 farolas
- Carretera Fuente del Gallo	33 farolas
- Cuatro rotondas de la Carretera Fuente del Gallo	4 farolas
- C/ Rosa de los Vientos	11 farolas
- Urbanización La Atalaya	43 farolas
- Plaza de la Constitución	1 farola
- Plaza de Goya	1 farola
- El Colorado (Antigua Ctra. N-340 desde la Venta Estebana hasta la finalización del término municipal)	60 farolas
- Antigua Ctra. N-340 (Casa de Postas)	24 farolas
- Avda. de la Libertad	17 farolas
- C/ Dolores Ibaruri "Pasionaria"	22 farolas
- Avda. Primero de Mayo (Polígono Industrial La Zorrera)	20 farolas
- Ctra. de Conil (Casa de Postas hasta Rotonda de confluencia Avda. Cañada Honda y Avda. de la Música)	50 farolas

Establecer para la realización gratuita de actos de campaña electoral los siguientes locales oficiales y lugares públicos:

* Recinto Torre de Guzmán:	
Ubicación:	Plaza de Santa Catalina, s/n.
Local:	Descubierto al aire libre, con capacidad para unas 1.500 personas aproximadamente.
Horario:	De 10:00 a 24:00 horas.
* Centro de Multiusos de El Colorado:	
Ubicación:	El Colorado, s/n.
Local:	Cerrado, con capacidad para 150 personas aproximadamente.
Horario:	De 10:00 a 24:00 horas.
* Sala de Conferencias del Almacén de la Sal de La Chanca (excepto los días 6,9,13 Y 14 de mayo de 2026)	
Ubicación:	Calle Almadraza, s/n.
Local:	Cerrado, con capacidad para 60 personas aproximadamente.
Horario:	De 10:00 a 24:00 horas.
* Patio Museo de La Chanca	
Ubicación:	Calle Almadraza, s/n.
Local:	Descubierto al aire libre, con capacidad para unas 350 personas aproximadamente.
Horario:	De 10:00 a 24:00 horas.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VEJER  
LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

LOCALES OFICIALES

- ESCUELA PÚBLICA "C.P. NTRA SRA DE LA OLIVA" y "C.P. LOS MOLINOS" sitios en Avda de San Miguel nº 31 y C/ Ereta nº 1, respectivamente. Salón de Actos que podrá utilizarse todos los días en hora no lectivas, previo permiso y conocimiento de la Delegación Provincial de Educación
- HOTEL CONVENTO SAN FRANCISCO.- Sita en la c/ Juan Relinque nº 2, podrá utilizarse todos los días a cualquier hora.
- CENTROS DE BARRIOS DE LOS NUCLEOS RURALES.- Podrán utilizarse todos los días de 17 a 24 horas, previo conocimiento de las juntas directivas de dichos centros.
- CINE TEATRO SAN FRANCISCO. Podrán utilizarse todos los días y a cualquier hora, excepto en aquellos días en los que haya programado actos culturales

RELACION DE LOCALES Y LUGARES DONDE PUEDEN EXPONERSE PROPAGANDA ELECTORAL

- En paneles de madera fijados en los siguientes lugares:
- MURO CALLE LOS REMEDIOS.- Sita en la c/ Los Remedios (junto a Edificio Los Molinos).
  - PISTA DEPORTIVA DIEGO GIL Avda San Miguel esquina C/ Hoyo de Lupin
- En los núcleos rurales solamente en los panes habilitados al efecto
- NOTA: La propaganda electoral deberá ser fijada en paneles que se habilitarán al efecto, y según el número adjudicado tras el cálculo proporcional facilitado por la Junta Electoral de zona en función de los resultados electorales obtenidos por cada Formación Política.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BARBATE  
LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

LOCALES OFICIALES		
Patio y/o Salón de Actos del C.P. Almenara, situado en (Zahora y San Ambrosio).		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 20,00 horas.
	En días no lectivos:	A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.
Salón de Actos del C.P. Baessipo, situado en Avda de la Mar nº 84		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 21,00 horas.
	En días no lectivos:	A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.
Patio y/o Salón de Actos de C.P. Juan XXIII, situado en c/ Profesor Tierno Galván nº 8.		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 19,00 horas.
	En días no lectivos:	A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.
Salón de Actos del C.P. Bahía de Barbate, situado en c/ Madrid nº 4.		
Horario:	De lunes a domingo a partir de las 20,00 horas	
Salón de Actos del C.P. Miguel de Cervantes de Zahara de los Atunes.		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 20,00 horas.
	En días no lectivos:	A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.
Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Trafalgar, situado en c/ Madrid nº 6.		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 22,15 horas.
	En días no lectivos:	A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.
Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Torre del Tajo, situado en Bda/ Jarillo s/n .		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 19,00 horas.
	En días no lectivos:	A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.
Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Vicente Aleixandre, situado en Bda/ El Pinar s/n.		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 19,00 horas.
	En días no lectivos:	A cualquier hora previamente convenida con la dirección del centro.
Edificio Lonja Vieja de Barbate, situado en Avda Cabo Diego Perez Rodriguez S/n		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 21:00 horas
	En días no lectivo:	A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento
Edificio Casa de la Cultura, situado en Avda. del Río 68.		
Horario:	A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento.	
Edificio Salón Multiusos, situado en C/ Patricio Castro s/n.		
Horario:	En días lectivos:	A partir de las 21,00 horas.
	En días no lectivos:	A cualquier hora previamente convenida con el Ayuntamiento.

LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS ELECTORALES, A CUALQUIER HORA DEL DÍA, RESPETANDO LOS HORARIOS DE LOS CENTROS CUANDO PUEDAN ENTORPECER EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS (CENTROS ESCOLARES, IGLESIAS, BIBLIOTECA, ETC.), DEBIÉNDOSE SOLICITAR EN CASO DE AUTORIZARSE EN ESTOS LUGARES EL AUXILIO DE LA POLICÍA LOCAL PARA SU DEBIDA SEÑALIZACIÓN, POR TRATARSE DE ESPACIOS ABIERTOS:

Bda Bahía de Barbate	Bda Blas Infante
Bda El Chinar	Bda de la Paz
Bda. El Matadero	Bda. La Cunitas
Casetas del Río	Hoyo La Tota
Plaza España	Plaza El Faro
Plaza de Carlos Cano	Plaza Inmaculada (Plaza del Ayuntamiento)
Plaza de Jesús Nazareno (Parque de los Patitos)	Plaza de los Seis Grifos (frente zona aparcamientos)
Plaza Tamarón (Zahara)	Paseo Marítimo
Recinto-Palacio de Zahara	

#### FAROLAS Y PANELES

Vía Pública:	Farolas
AVDA. ATLÁNTICO	34 farolas
AVDA. JUAN XXIII	12 farolas
AVDA. DE LA MAR	30 + 1 rotonda
AVDA DEL MAR desde Homenaje marinero al puerto	9
PLAZA REYES CATÓLICOS	6
AVDA. RIO BARBATE	12
AVDA. CABO DIEGO PEREZ	29
AVDA. ANDALUCIA	23
AVDA CONSTITUCIÓN	7
AVDA. JOAQUIN BLUME	11 + 1 rotonda
AVDA. DEL CARMEN	18
AVDA. JUAN CARLOS I	20 + 1 rotonda
ANCHA	23
EXPLANADA ZAPAL	6
CAMARON DE LA ISLA	4
MURILLO	6
ZAPAL	2
BALANDRO	8
GOLETA	7
FRAGATA	2
BDA BLAS INFANTE	22
HERMANOS CARITO	8
RONDA DEL RIO	9
ALAMEDA	21
JOVEN ALONSO	4
ONCE DE MARZO	3
LIRIO	2
PLAZA RELOJ	6
PLAZA DEL FARO	7
LUIS BRAILLE	5
SARDINA	3
CIRCUNVALACIÓN B13	15
B14	13
MARINERO DE TIERRA	5
INMEDIACIONES IES TORRE DEL TAJO	6
CHINAR	5
PASEO MARITIMO FAROLAS ALTAS	50
PASEO MARITIMO FAROLAS DE GLOBO ZONA DEL FARO	11
BDA LAS BREÑAS/BDA SERAFIN ROMEU	13
PASEO FLUVIAL	21
PASEO DEL PUERTO DE LA ALBUFERA	
(CARRIL BICI)	92

CAÑOS DE MECA	
AVDA TRAFALGAR-CAÑOS	64
ZAHARA DE LOS ATUNES	
PASEO DE PRADILLO	54
DRES SANCHEZ RODRIGUEZ	8
MARIA LUISA	3
MAESTRA ANGELINES	10
PASEO FLUVIAL	71

Nº 51.872

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CADIZ

DOÑA GLORIA DELABRACASTAÑOS, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Cádiz, CERTIFICO que los locales oficiales y lugares públicos reservados por el Ayuntamiento de Cádiz de esta zona para la colocación de carteles y banderolas y locales para la realización gratuita de actos de campaña electoral en las Elecciones Autonómicas a celebrar el próximo día 17 de mayo de 2026, con especificación de los días y hora en que cada uno sea utilizable son:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Junta Electoral de Zona los siguientes emplazamientos, para la colocación gratuita de carteles y banderolas durante la campaña electoral del 1 al 15 de mayo de 2.2026, para las Elecciones al Parlamento de Andalucía a celebrarse el día 17 de mayo del corriente.

#### PANELES PARA CARTELES (UBICACION):

- Calle Santa Rosalía frente al número 4 de la propia calle (2 paneles).
- Calle Francisco García de Sola nº 20 (2 paneles).
- Avda. Lacave en la intersección con Avda. Marconi (2 paneles).

#### BANDEROLAS EN FAROLAS:

BANDEROLAS EN FAROLAS:	
Avda. Periodista Beatriz Cienfuegos.	
Avda. Cayetano del Toro.	
Avda. Ana de Viya.	
Avda. Andalucía	145 báculos.
Ronda de Vigilancia	15 báculos.
Avda. de la Ilustración	56 báculos.
Avda. de la Bahía	47 báculos.
Avda. las Cortes de Cádiz	52 báculos.

Indicarle que no se pueden colocar banderolas en la Avda. de Sanidad Pública ni en el Casco Histórico de la Ciudad

La fijación del soporte será mediante abrazaderas, DEBIENDO LOS ANUNCIANTES COLOCAR UNA PROTECCION ELÁSTICA entre las farolas y las agarraderas de las banderolas de forma que impida cualquier alteración o daño en el recubrimiento de la superficie metálica del báculo.

El montaje y desmontaje de las banderolas y las protecciones indicadas, correrá a cargo de la empresa anunciadora. Asimismo, deberán adoptar las medidas de seguridad reglamentaria durante el desarrollo de los trabajos de colocación y retirada de las banderolas.

Segundo.- A los efectos del mismo proceso electoral, se ponen a disposición de la Junta Electoral de Zona, los locales que se relacionan a continuación para que puedan ser utilizados en actos públicos de propaganda electoral:

COLEGIO	ESPACIO	MEDIDAS	OBSERVACIONES
CAMPO DEL SUR	Salón de actos	128 m2	
CARLOS III	Salón de actos	105 m2	Sin sillas
FERMÍN SALVOCHEA	Salón de actos	142 m2	
GADIR	Salón de actos	100 m2	
JOSÉ CELESTINO MUTIS	Salón de actos	150 m2	Sin sillas
LA INMACULADA	Salón de actos	80 m2	
PROF. JUAN CARLOS ARAGÓN	Salón de actos	100 m2	Sin sillas
PROFESOR TIERNO GALVÁN	Salón de actos	72 m2	
REYES CATÓLICOS	Salón de actos	100 m2	
SAN FELIPE	Patio	325 m2	Sin sillas
SAN RAFAEL	Salón de actos	100 m2	Sin sillas
SANTA TERESA	Salón de actos	90 m2	En primera planta, sin sillas

#### Observaciones a tener en cuenta:

- Debido a las actividades propias de cada centro, se aconseja contactar con el colegio antes de organizar cualquier acto para consultar disponibilidad de fecha y hora.
- Para saber el aforo de los espacios y se reúnen las condiciones de seguridad que requieren este tipo de eventos, deberán dirigirse a Protección Civil.

- En caso de que un partido solicite varios espacios para el mismo día y hora, se deberá comunicar con al menos tres días de antelación en cual de ellos se celebrará el evento.

- No obstante, la Junta Electoral deberá comunicar a este Ayuntamiento, con dos días hábiles de antelación, la asignación de dichos locales, a fin de que pueda ser prevista la apertura y custodia de los mismos, en los días y horas que sean autorizados. En la celebración de los actos organizados en dichos locales deberá cumplirse la normativa vigente sobre aforo de lugares públicos y las normas básicas de seguridad, prevención y extinción de incendios

Por otra parte, estarán disponibles, las siguientes plazas públicas, para actos públicos:

- Plaza de la Catedral
- Plaza de San Juan de Dios
- Plaza del Palillero
- Parque Celestino Mutis
- Plaza Arqueólogo Pelayo Quintero (Antigua Plaza de la Estrella)
- Plaza Campo de la Aviación
- Glorieta Ana Orantes
- Plaza San Lorenzo del Puntal
- Plaza de San Antonio
- Plaza Jerez de la Frontera
- Plaza Antigua Telegrafía sin Hilos

Con el objetivo de conseguir una mejor organización y evitar cualquier conflicto, debe existir siempre una comunicación previa de día y hora a la Junta Electoral de Zona, que será la que lo confirme en organización y distribución horaria. Quedando cualquiera de los grupos políticos a expensas de dicha confirmación para su realización. Cualquiera de estas actividades supone la ocupación de la vía pública, por ejemplo: mesas informativas, colocación de banderolas, publicidad electoral, etc...

Extiende la presente a fin de que puedan los representantes de las candidaturas proclamadas solicitar ante esta Junta Electoral la utilización de los locales y lugares mencionados (art. 57 LOREG) durante el periodo de campaña electoral .

En Cádiz a 31 de marzo 2026. LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL. Fdo. Gloria de Labra Castaños. **Nº 52.325**

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA ARCOS DE LA FRONTERA

En Arcos de la Frontera, a 1 de Abril de 2026.

Siendo la hora acordada, se constituye esta JEZ al objeto de resolver sobre la aprobación, en su caso, de los locales oficiales y lugares públicos disponibles para la realización gratuita de actos de campaña electoral.

A tal fin, comparecen la Sra. Presidente Doña Marta Eugenia Sancho Herrera, los vocales judiciales Don Eduardo Vaquero Llevot y Doña Teresa Carlier Fletehes, así como la secretaria que suscribe.

Abierto el acto por la Sra. Presidenta, se dio lectura por mi de los distintos escritos recibidos de los Ayuntamientos que componen la zona donde se describen los locales oficiales y lugares públicos de que disponen los mismos para la realización gratuita de los actos de campaña electoral; y examinados por los miembros de la junta se acuerda que los mismos sean aprobados, acordando que la relación sea puesta en conocimiento de la JEP conforme al art. 57.1 LOREG, a la Delegación del Gobierno de Cadiz (sin perjuicio de informar en su día de los actos que se autoricen) y sea publicada en el BOP conforme al art. 57.2 LOREG.

Con lo cual se dio por terminada la presente, que leída es hallada conforme por los comparecientes, que firman con la Sra. Presidente, de lo que certifico.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado. Certifico.-

Relación de locales oficiales y lugares públicos propuestos por los Ayuntamientos para la realización gratuita de los actos de campaña electoral y aprobados por la JEZ con fecha 1/04/2026.

### ARCOS DE LA FRONTERA

• Plazas públicas (excepto las del conjunto monumental) durante los días de campaña electoral de 10 a 00 horas.

• Patios de Colegios Públicos durante los días de campaña electoral de 10 a 00 horas. (excepto en horario lectivo o de actividades exnaescolares).

### ESPERA

- Auditorio Municipal. Avda. Sevilla, 39. Todos los días, durante todo el día.
- Calle Los Toros. Todos los días, durante todo el día.
- Plaza Federico García Lorca. Todos los días, durante todo el día.
- Plaza Campanilleros de Espera. Todos los días, durante todo el día.
- Plaza del Cabildo Todos los días, durante todo el día.

### OLVERA

#### LOCALES CERRADOS.

- Salón de Actos de la Casa de la Cultura, en calle Lepanto número 1, planta baja. Capacidad 150 butacas, ampliable con 40 sillas. Se puede utilizar todos los días de la Campaña Electoral, a cualquier hora.
- Salón de Actos del Edificio "La Noria". Plaza del Matadero s/n 1ª planta. Capacidad para 50 sillas. Se puede utilizar todos los días de la campaña electoral.

#### LUGARES ABIERTOS.

- Plaza de Andalucía. Se puede utilizar cualquier día a cualquier hora durante la Campaña Electoral.
- Plaza del Ayuntamiento. Se puede utilizar cualquier día a cualquier hora durante la Campaña Electoral.
- Plaza trasera edificio Avda. Diputación 4 (trasera biblioteca). Se puede utilizar cualquier día a cualquier hora durante la Campaña Electoral.
- Plaza del Socorro. Se puede utilizar cualquier día a cualquier hora durante la Campaña Electoral.

• Parque Entrecaminos. Se puede utilizar cualquier día a cualquier hora durante la Campaña Electoral.

### SETENIL DE LAS BODEGAS

• Local Centro de Interpretación del Olivo (CIMO) todos los de la campaña a partir de las 20.00 horas.

• Plaza del Carmen todos los de la campaña a partir de las 20,00 horas. .

• Plaza de la Villa todos los de la campaña a panir de las 20,00 horas. .

### TORRE ALHAQUIME

• PLAZA DE PASEO VEREDA ANCHA. Días: Lunes a Domingos Horario: de 12 a 22 horas.

### VILLAMARTIN

- Plaza del Ayuntamiento horario de 10:00h a 22:00h.
- Teatro situado en la calle San Francisco horario de 10:00h a 22:00h.
- El Boulevard horario de 10:00h a 22:00.
- Pista Deponiva de la Loma horario de 10:00h a 22:00h.
- Centro Casa de la Cultura en la Avenida de la Feria horario de 10:00h a 22:00h.

### ALCALA DEL VALLE

- Plaza del Ayuntamiento (sin limitación de horario)
- Salón Centro Cívico (sin limitación de horario)
- Plaza "La Colada" (sin limitación de horario)
- Plaza "Peribáñez" (sin limitación de horario)
- Calle Vicente Aleixandre (sin limitación de horario)
- Calle Nueva (sin limitación de horario) Plaza "Dalí" (sin limitación de horario) ALGAR
- Casa de la Cultura Paseo de Andalucía nº 5
- Patio del Centro de Fomento Avda Antonio Vega Bermejo S/N
- Centro de Día Avda de la Diputación

### ALGODONALES

- Plaza de la Constitución
- Plaza Virgen de los Remedios
- C.P. Príncipe de Asturias
- C.P. Miguel de Cervantes
- I.E.S. Fuente Alta de Algodonales
- C.P. Manuel de Falla en La Muela
- CRIPER en Madrigueras
- Plaza de Andalucía en La Muela
- En los Centros Educativos mencionados se entiende que sólo se autorizará fuera de las horas lectivas.

### BORNOS

- CEIP "San Juan de Ribera", calle Blas Infante núm. 1.
- CEIP "San Fernando", calle Pueno s/nº.
- CEIP "San Isidro Labrador", Plaza San Juan de Ribera s/nº, Coto de Bornos.
- Salón de actos del Instituto de Enseñanza Secundaria "El Convento", Plaza Las Monjas núm. 5.
- Local Municipal Avenida de la Constitución, antiguo edificio "Los Amarillos".
- Local conocido como "El Cine", situado en calle Higuierón núm. 8 de Coto de Bornos.
- Patio del Castillo Palacio de los Ribera.
- Plaza Frasquita La Calvaria.
- Plaza Alcalde José González.
- Plaza Artesanía de Coto de Bomos.
- Plaza Paco Montera.
- Plaza Antonio Galindo "Nono".
- Plaza Pepito de Elisa
- Plaza de las Monjas
- Plazas Barriada La Paz

### HORARIO DE UTILIZACION

#### DE LOS LOCALES OFICIALES Y LUGARES PUBLICOS PÚBLICOS

- Espacios cerrados: Todos los días, entre las 16:00 y 23:59 horas.

- Espacios abiertos: Todos los días, entre las 12:00

### EL GASTOR

• PLAZA DE LA CONSTITUCION, viernes, sábados y domingos en horario de 11:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 24:00 horas.

• SALON DE ACTOS DEL MOLINO, en horario de 19:30 a 24:00 horas, salvo el día 15 de mayo.

• SALA DE USOS MULTIPLES, en horario de 19:30 a 24:00 horas, salvo el día 15 de mayo.

### PUERTO SERRANO

- Salón de la Casa de la Cultura (C/ Magdalena).
- Salón de Actos de la Biblioteca Municipal.
- Plaza Miguel Rodríguez Rivera.
- Calle Pedro Sanz (calle Feria).
- Plaza del Mercadillo.

### UBRIQUE

#### LOCALES CERRADOS

- Salón de Actos del CEIP Fernando Gavilán Avda. Herrera Oria 150 m2
- Salón de Actos del CEIP Reina Sofía C/ Fernando Gavilán 177 m2
- Salón de Actos IES Ntra. Sra. de los Remedios Avda. Herrera Oria, s/n 150 m2
- Salón de Actos del IES Maestro Francisco Fatou C/ Menéndez Pidal, 1 550 m2

#### LUGARES AL AIRE LIBRE

- Plaza del Jardín Plaza del Jardín 1.080 m2
- Patio dei CEIP Víctor de la Serna y Espina C/ Dr. Herrero Arenas, 10 1.800 m2
- Patio del CEIP Reina Sofía C/ Fernando Gavilán 3.580 m2
- Patio del CEIP Fernando Gavilán Avda. Herrera Oria 3.500 m2
- Patio del IES Maestro Francisco Fatou C/ Menéndez Pidal, 1 4.000 m2
- Patio del IES Ntra. Sra. de los Remedios Avda. Herrera Oria, s/n 611 m2

La disposición de estos lugares será en horario de 16:00 a 00:00 horas durante toda la campaña electoral

**BENAOCAZ**

- Teatro Aznalmara, previa confirmación de día y hora en el Ayuntamiento en horario desde las 08:00 horas a las 00:00 horas
- Plaza de Las Libertades, frente al Ayuntamiento de Benaocaz en horario desde las 08:00 horas a las 00:00 horas.

**EL BOSQUE**

- Salón de Actos Culturales del Ayuntamiento Av. Juan XXIII 105 personas Uso público De 17:00 a 00:00 horas
- Plaza de la Constitución Plaza de la Constitución, 1 195 personas Uso público De 17:00 a 00:00 horas
- Plaza San Antonio Plaza San Antonio 69 personas Uso Público De 17:00 a 00:00 horas
- Plaza Salón de Actos Culturales Av. Juan XXIII, 17 172 personas Uso Público De 17:00 a 00:00 horas

**GRAZALEMA**

Locales para actos de campaña electoral:

- Grazalema: Salón de Actos Casa de la Cultura (C/ Arriba).
- Benamahoma: Salón de las Dependencias Municipales (C/ Real) y Salón de Actos de la Academia.
- Días y horas para ambos locales: Durante toda la duración de la campaña electoral en horarios de 9:00 a 24:00 horas.

Espacios abiertos para actos de campaña electoral:

- Grazalema: Plaza de España, Llano de la Pileta, Huerto San José, Peñascos y Plaza de los Asomaderos.
- Benamahoma: Plaza de las Huertas, Llanos del Campo y Plaza de la Mujeres de Benamahoma.
- Días y horas para ambos espacios: Durante toda la duración de la campaña electoral en horarios de 9:00 a 24:00 horas.

**PRADO DEL REY**

- Plaza de la Constitución de 10:00 horas a 00:00 horas
- Parque Infantil Blas Infante de 10:00 horas a 00:00 horas
- Plaza Carlos III de 10:00 horas a 00:00 horas
- Auditorio Municipal de 10:00 horas a 00:00 horas

**VILLALUENGA DEL ROSARIO**

- Caseta Municipal situada en Calle Real, N° 1.

**ZAHARA DE LA SIERRA**

- Salón de Actos Municipal (Calle Alta ) (200 personas)
- Salón de Actos bajo Plaza del Rey (300 personas)
- Alameda V° Centenario (750 personas)
- Patio del Barbero (500 personas)
- Plaza del Rey (500 personas)

En Arcos de la Frontera, a uno de Abril de 2026. La Secretaria de la Junta Electoral de Zona. **N° 52.521**

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN FERNANDO****EDICTO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, Dª Ana Mena Gálvez, secretaria de la Junta Electoral de Zona de San Fernando, hace saber que la relación de locales oficiales y lugares públicos para realización gratuita de actos de campaña electoral en las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el 17 de mayo de 2026, reservados por los Ayuntamientos de la circunscripción de esta Junta de Zona es la que sigue:

**San Fernando:****Pancartas:**

- Seis pancartas de 2 m de altura aproximadamente y 2,44 m de largo con una superficie para pegar carteles de 1,22 m x 2,44 m cada uno, para el inicio de la campaña electoral en la Alameda Moreno de Guerra.

**Carteles:**

Se permite la colocación de carteles simples y carteles dobles, tipo banderolas, en las farolas (columnas o báculos) de más de 6 metros de altura, de las siguientes calles o avenidas:

- Avenida Pery Junquera: 59 farolas, (no se permite en el tramo comprendido entre la Avenida Al-Ándalus y la calle Héroes de Simancas que se encuentra en obras).
- Calle San Marcos (desde calle Dolores hasta playa de Camposoto): 136 farolas.
- Calle Magallanes (hasta calle Santo Ángel): 7 farolas.
- Calle Magallanes (desde calle Santo Ángel hasta Playa Casería): 11 farolas.
- Avenida Cayetano Roldan: 37 farolas.
- Avenida de la Marina: 26 farolas.
- Avenida de San Juan Bosco: 24 farolas.
- Avenida Ronda del Estero: 105 farolas.
- Carretera de la Carraca (desde el Puente de San Juan hasta Venta de Vargas): 24 farolas.
- Avenida Al-Ándalus: 45 farolas.
- Avenida Rafael Alberti: 13 farolas.
- Avenida Constitución: 94 farolas.
- Calle José Ramos Borrero: 22 farolas.

Para la colocación de la propaganda electoral se establecen las siguientes condiciones:

- Si se trata de carteles individuales se colocarán en el fuste de la farola mediante presillas de plástico.
- Si se trata de banderolas, constituidas por carteles dobles, se colocarán con una cruceta metálica sujeta al fuste de la farola de tal forma que no produzcan daños a la misma, protegiéndola mediante una banda de plástico. Las crucetas no podrán sobresalir más de 0,80 metros del eje del fuste de la farola.
- Se colocarán hasta un máximo de dos juegos de carteles (dobles o sencillos) por farolas, excepto en Ronda del Estero y Avenida San Juan Bosco que se podrá colocar un máximo de 3 juegos de carteles.

- Cada cartel no podrá tener una dimensión mayor de 0,60 x 1,10 metros.
- En la colocación de los mismos y su permanencia se evitará que la acción del viento produzca un efecto de torsión o volcado de las farolas.
- Cualquier daño producido en las farolas por efectos directo de su colocación o permanencia será responsabilidad del anunciante.
- Una vez termine la campaña electoral se retirará cualquier elemento que se haya colocado en las farolas para soporte de los carteles.

Se prohibirá la ejecución de las siguientes actuaciones:

- La colocación de pancartas entre farolas o bien que se utilicen las mismas como elemento de sujeción de estas.
- La colocación de carteles y pancartas, sea de cualquier tipo, en farolas de una altura menor de 4 metros y en las farolas de tipo artístico. En particular en la Plaza de la Iglesia, Plaza del Rey, Alameda Moreno de Guerra y Alameda del Carmen.
- La colocación de carteles y pancartas, sea de cualquier tipo, en los postes de catenarias (postes de farolas) en cualquier tramo de toda la Calle Real, Rotonda de Gómez Pablo, Plaza Juan Vargas, Avenida Puente Zuazo, Montañeses de la Isla y cualquier prolongación donde estén instalados los referidos postes. Se tendrá especial atención con los referidos postes de catenarias debido a las especiales consideraciones técnicas de los mismos y el singular tratamiento del revestimiento exterior de ellos.

Locales Oficiales :

Patios de recreo de los Centros de Enseñanza de Infantil y Primaria que este Ayuntamiento mantiene, fuera de horario lectivo y de realización de actividades extra escolares, y que seguidamente se relacionan:

- CEIP LAS CORTES; C/ Santa Barbara, 1.
- CEIP ALMIRANTE LAULHÉ; C/ Gral. García de la Herrán, 13.
- CEIP CASERÍA DE OSSIO; C/ Magallanes, 21.
- CEIP SAN IGNACIO; C/ Jesús de los Afligidos, 18.
- CEIP REINA DE LA PAZ; C/ Candray, 4.
- CEIP SERVANDO CAMUÑEZ; C/ Drago s/n.
- CEIP ARQUITECTO LEOZ, Avd. Duque de Arcos, 1.
- CEIP LA ARDILA; C/ José Gil Sánchez s/n.
- CEIP ERYTHEIA; C/ Pintor Hernández Homedes, 1.
- CEIP RAIMUNDO RIVERO; C/ Candray, 2.
- CEIP CONSTITUCIÓN; Avd. De la Constitución de 1.978, 10.
- CEIP LOS ESTEROS; C/ Nautilus s/n.
- CEIP PUENTE ZUAZO; C/ Gonzalo de Córdoba, 4.
- CEIP JUAN SEBASTIÁN ELCANO; C/ Rias Bajas s/n.
- CEIP CAMPOSOTO; C/ Méjico.
- CEIP MANUEL DE FALLA, C/ Malaspina s/n.

Sería conveniente y necesario que los partidos políticos consultasen previamente, con los responsables de los Centros para concretar la disponibilidad de los espacios solicitados.

Lugares Públicos:

- La Alameda Moreno de Guerra.
- La Plaza de las Alegrías
- Bulevar Reyes Católicos
- Plaza San José
- Paseo General Lobo
- Parque Almirante Laulhé.

El horario de uso de los espacios públicos será hasta las 23:00 horas.

Medina Sidonia:

- a) Colocación de carteles en farolas:

Ninguno

- b) Colocación de pancartas:

Ninguno

Condiciones: deberá tenerse en cuenta para fijar las pancartas en fachadas de propiedad privada; será necesario el consentimiento de los propietarios

- c) Espacios para pegar carteles:

10 tabloncillos de dimensiones 3 m x 2,50 m instalados en:

- Avenida Prado de la Feria (Medina)
- Avenida del Mar (Medina)
- Plaza el Punto (Medina)
- Calle Tejar (Medina)
- Plaza José Suárez (núcleo San José de Malcocinado)
- Plaza San Fermín (núcleo de San José de Malcocinado)
- Calle Larga (núcleo San José de Malcocinado)

Locales:

- a) Locales oficiales de titularidad municipal para la realización de actos de campaña electoral.

- Teatro Miguel Mihura. (Medina)
- Edificio Municipal El Silo. (Medina)
- Mercado de abastos (Medina)
- Caseta Municipal Prado de la Feria (Medina)
- Salón cultural de la Calle Muro (Medina)
- Caballerizas del Duque (Medina)
- CEIP Santiago el Mayor (Medina)
- CEIP Doctor Thebussem (Medina)
- CEIP Ángel Ruiz Enciso (Medina)
- Edificio Municipal de Los Badalejos C/ Padre Carrillo, s/n (núcleo los Badalejos)

Disponible todos los días de campaña, hasta las 23:00 horas.

Condiciones: en caso de que coincida el día/hora solicitado con un acto organizado por el Ayuntamiento prevalecerá este último, pudiendo el partido afectado, solicitar otro día/hora para el acto de campaña.

- b) Espacios públicos al aire libre para la realización de actos de campaña electoral:

- Plaza de España (Medina)

- Plaza de la Iglesia Mayor (Medina)
- Explanada Paseo Feria (Medina)
- Plaza Huerto del Asilo (Medina)
- Plaza de Santiago (Medina)
- Plaza de la Corredera (Medina)
- Plaza de Cristóbal Colón (Medina)
- Plaza Ramón y Cajal (Medina)
- Parque de El Caminillo (Medina)
- Plaza José Suárez (San José de Malcocinado)
- Plaza Alcalde Manuel Mateo Rico (Los Badalejos)

Disponible todos los días de campaña, hasta las 24:00 horas.

Condiciones: en caso de que coincida el día/hora solicitada con un acto organizado por el Ayuntamiento prevalecerá este último, pudiendo el partido afectado, solicitar otro día/hora para el acto de campaña.

Benalup-Casas Viejas:

Carteles:

Se reservan como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles puestos a disposición de los partidos, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas, los que se referencian en la siguiente lista:

- C/ Conciliar
- Paseo de la Guardia Civil
- Rotonda del Ayuntamiento
- C/ Paternilla

Locales:

- Salón de Actos del Centro Cultural Jerome Mintz
- Colegio Público Tajo de las Figuras
- Colegio Público Padre Muriel
- Instituto de Enseñanza Secundaria “ Casas Viejas “
- Plaza Antiguo Ayuntamiento
- Plaza Gutiérrez Mellado
- Plaza San Bernardo
- Pza. Casas Viejas

Estando los mismos disponibles de 10:00 de la mañana a 22:00 horas de la noche.

Alcalá de los Gazules:

Carteles:

- Alameda de la Cruz
- Plaza Alta
- Paseo de la Playa, 2 ubicaciones.
- Blancazul
- Barriada “El Prao”
- Santo Domingo, junto al Mercado de Abastos Municipal.

Locales:

- Salón de Actos del Instituto Bachillerato de Sainz de Andino, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.
- Parque Municipal Félix Rodríguez de la Fuente, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.
- Centro Cultural Santo Domingo, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.
- Alameda de la Cruz, durante la campaña electoral en horario de mañana de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.
- Paseo de la Playa, durante la campaña electoral de 10 a 15 horas, y de tarde de 17 a 21 horas.

Paterna de Rivera:

Carteles:

- Plaza de la Constitución.
- Plaza de la Libertad.
- Plaza Nueva.
- Plaza Susana Pérez Valverde.

Locales: En horario de 10:00 horas. a 22:00 horas:

- Plaza de la Constitución.
- Plaza de la Libertad.
- Plaza Nueva
- Plaza Susana Pérez Valverde

En San Fernando, a uno de abril de dos mil veintiséis. LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA. **Nº 52.531**

**JUNTA ELECTORAL DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ DEL DIECISIETE DE MAYO DE 2026

ACTA

En Sanlúcar de Barrameda, a uno de abril e dos mil veintiséis.

Constituida esta Junta Electoral de Zona por los siguientes miembros de la misma: Como Presidenta, Dª. CLARA ARROYO PLASENCIA; como Vocales Judiciales, Dª. LUZ DIVINA GARRUCHO CONTRERAS y D. ALEXANDER CODES TRUJILLO y, como Secretario, D. IGNACIO FRANCISCO VILLUENDAS RUIZ, se da cuenta de la remisión por los Ayuntamientos de Sanlúcar de Barrameda, Chipiona y Trebujena, a esta Junta Electoral de Zona, de los locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento Andaluz del diecisiete de Mayo de 2026, en los siguientes términos:

- LOCALIDAD: SANLÚCAR DE BARRAMEDA

COLEGIOS PUBLICOS	
1. GUADALQUIVIR	AVDA DE LAS PILETAS 87
2. VIRGEN DE LA CARIDAD	C/ ESCRITOR MANUEL BARBADILLO 4

COLEGIOS PUBLICOS	
3. PRINCESA SOFIA	C/ PIO XII 1
4. ALBAICIN	C/ GITANOS S/N
5. MAESTRARAFELA ZARATE	C/ PALOMAR S/N
6. EL PINO	AVDA DE HUELVA 4
7. MAESTRA CARIDAD RUIZ	PLAZA CENTRAL A ALGAIDA S/N
8. BLAS INFANTE	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
9. QUINTA DE LAPAZ	CAMINO DEL INSTITUTO 9
10. JOSE SABIO	PAGO DE SAN JERONIMO S/N
11. LA DEHESILLA.	C/ LENTISCO S/N
12. VISTA ALEGRE.	C/ CAPITAN S/N

INSTITUTOS	
1. CRISTÓBAL COLÓN	AVDA DE LA RONDEÑA S/N.
2. FRANCISCO PACHECO	AVDA DE HUELVA 112 D
3. JUAN SEBASTIÁN ELCANO	PZ. ESCRITOR EDUARDO MENDICUTTI S/N
4. SAN LUCAS	AVDA DE BAJO DE GUIA S/N
5. BARRAMEDA	AVDA HUELVA S/N.
6. DOÑANA	VDA DE HUELVA, S/N

DIAS Y HORAS UTILIZABLES	
COLEGIOS PUBLICOS	
DIAS LABORABLES	DE 18:00 A 22:00 HORAS.
DIAS FESTIVOS	DE 9:00 A 16:00 HORAS. Y DE 18:00 A 22:00 HORAS .
INSTITUTOS	
DIAS FESTIVOS	DE 09:00 A 16:00 HORAS.
LUGARES PUBLICOS	
DIAS Y HORARIOS:	LIBRES

- LOCALIDAD: CHIPIONA

DENOMINACIÓN:	GIMNASIO - PABELLÓN DEL COLEGIO PUBLICO MANUEL APARCERO.
LOCALIZACIÓN:	AVDA DE GRANADA Nº 3
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	300
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DIAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.
DENOMINACIÓN:	GIMNASIO DEL COLEGIO PUBLICO LAPACHAR
LOCALIZACIÓN:	AVDA DE LA HISPANIDAD Nº 1
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	300
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DIAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS.
DENOMINACIÓN:	PLAZA PIO XII
LOCALIZACIÓN:	PLAZA PIO XII, S/N
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	500
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	PLAZA DE ANDALUCIA
LOCALIZACIÓN:	PLAZA DE ANDALUCIA
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1.000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	PALACIO DE FERIAS Y EXPOSICIONES.
LOCALIZACIÓN:	AVDA. DE GRANADA Nº 39
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	600
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 19:00 HORAS

DENOMINACIÓN:	ESPACIO ESCENICO PARQUE PUBLICO BLAS INFANTE.
LOCALIZACIÓN:	AVDA DE LA CONSTITUCIÓN Nº 12
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1.000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	PLAZA DE LAS ANTILLAS
LOCALIZACIÓN:	AVDA DE CRISTOBAL COLÓN
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1.000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	PLAZA DEL UNIVERSO
LOCALIZACIÓN:	PLAZA DEL UNIVERSO S/N
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	ZONA PEATONAL FRENTE AL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.
LOCALIZACIÓN:	AVDA. DE VICTOR PRADERA CON AVDA. MIGUEL DE CERVANTES-
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1.000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS
DENOMINACIÓN:	ZONA RESIDENCIAL FERNANDO CAMACHO BAÑOS
LOCALIZACIÓN:	CALLE FERNANDO CAMACHO BAÑOS S/N
NÚMERO DE PLAZAS DISPONIBLES:	1000
USO HABITUAL:	USO PÚBLICO
HORARIO DISPONIBLE:	TODOS LOS DÍAS A PARTIR DE LAS 08:00 HORAS

- LOCALIDAD: TREBUJENA

- PLAZA DE ESPAÑA	
- SALON DE ACTOS DEL CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA	
- PLAZA DE LA OÑA	
- PARQUE DE LA TOYA.	
- PLAZA MIGUEL CAMPOS "EL MAESTRITO"	
- PASEO DE ANDALUCIA.	
- PABELLÓN MUNICIPAL SITO EN CALLE GARCIA CAPARROS	
HORARIO DISPONIBLE:	PARA TODOS LOS LOCALES Y LUGARES: DE LUNES A DOMINGO ENTRE LAS 9:00 Y LAS 24:00 HORAS.

Dada cuenta de todo lo anterior, se acuerda:

1. Tener por comunicados dichos emplazamientos de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento Andaluz del diecisiete de Mayo de 2026.

2. Poner en conocimiento de la Junta Electoral Provincial los citados emplazamientos, conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la L.O.R.E.G.

3. Remitir copia de la presente acta al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo dentro de los quince días siguientes a la convocatoria, conforme a lo dispuesto en el art. 57.1 de la L.O.R.E.G.

No habiendo nada más que hacer constar se extiende la presente que leída es hallada conforme, y la firman los intervinientes de lo que yo, el Secretario, doy fe.  
Nº 52.666

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE JEREZ DE LA FRONTERA

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En virtud de lo dispuesto en el Artº 4 de la Ley Orgánica 13/1994 de 30 de Marzo de 1994, modificando los Artículos 55 y 56, de la Ley Orgánica del Régimen

Electoral General 5/1985 de 19 de Junio, y a los efectos de la celebración, el próximo día 17 de mayo de 2026, de ELECCIONES AL PARLAMENTO ANDALUZ, convocadas por Decreto de la Presidencia 2/2026, de 23 de marzo, he tenido a bien Decretar lo que sigue,  
LOCALES OFICIALES CERRADOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

Centro	Horario	Horas/ Días	Total Días
Palacio de Deportes	19 a 21	2	15
Polideportivo Antonio Vega Veguita	19 a 21	2	15
C.P. Guadalete - E.L.A. El Torno	19 a 21	2	15
Salón de Actos del Centro Cultural - E.L.A. Estella del Marqués	19 a 21	2	15
Salón Cultural - E.L.A. La Barca de la Florida	19 a 21	2	15
Salón Multiusos, Calle Consultorio nº 3 - E.L.A. Torrejera	19 a 21	2	15
Pabellón Polideportivo - E.L.A. Guadalcaín	19 a 21	2	15

#### LOCALES OFICIALES ABIERTOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

Centro	Horario	Horas/ Días	Total Días
Plaza Artesanía (zona exterior) - La Barca de la Florida.	09 a 21	12	15
Plaza Blas Infante (zona exterior) - La Barca de la Florida	09 a 21	12	15
Patio Escolar, Calle Toriles s/n (zona exterior) - E.L.A. Torrejera	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. Guadalcaín	09 a 21	12	15
Piscina Municipal - E.L.A. Guadalcaín	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. El Torno	09 a 21	12	15
Plaza Artesanía - E.L.A. San Isidro del Guadalete	09 a 21	12	15
Plaza San Miguel - E.L.A. Estella del Marqués	09 a 21	12	15

#### PANELES MÓVILES O EXPOSITORES

- Alameda Cristina: 2 Expositores.
- Calle Doña Blanca: 2 Expositores.
- Plaza de las Angustias: 2 Expositores.
- Plaza de la Asunción: 2 Expositores.
- Plaza Madre de Dios: 2 Expositores.
- Plaza del Caballo: 2 Expositores
- Boulevard Avenida Voltaire: 2 Expositores
- Plaza Mamelón: 2 Expositores.
- Jardines de la Avenida Ntra. Sra. de la Paz: 2 Expositores.
- Plaza del Banco: 2 Expositores.

De la presente RESOLUCIÓN, se dará cuenta a la Junta Electoral de Zona dentro del plazo preceptuado y a los oportunos efectos.

Asimismo, que por la Alcaldía-Presidencia se adopten cuantas determinaciones sean precisas para que la Policía Local y los restantes cuantos del municipio presten la debida colaboración al objeto de salvaguardar la custodia, seguridad y normal funcionamiento de los locales, así como para la normalización del tráfico viario y demás medidas que se consideren necesarias para el mantenimiento del orden público y normal desenvolvimiento de la vida ciudadana durante el período de propaganda de las Elecciones convocadas y detalladas up supra.

Lo mandó y firmó la Sra. Alcaldesa, en la Ciudad de Jerez de la Frontera. 31/03/2026. LA ALCALDESA. Fdo.: María José García-Pelayo. El Oficial Mayor. Fdo.: Cecilia García González.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL VALLE

PALACIO DE JUSTICIA DE JEREZ DE LA FRA. Avenida Tomás García Figueras s/n. 11407 JEREZ DE LA FRONTERA. Ilmo. Sr. Presidente:

Con motivo del próximo proceso electoral ELECCIONES PARLAMENTO DE ANDALUCIA 2026 a celebrar el próximo día 17 de mayo de 2026 y de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, le comunico los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de propaganda electoral, así como los locales oficiales y lugares públicos para la realización de actos de campaña.

A) EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA COLOCACIÓN GRATUITA DE PROPAGANDA ELECTORAL.

#### CARTELES:

Solo se colocarán en vallas móviles o tabloneros facilitados por el Ayuntamiento, que se ubicarán en los siguientes lugares:

- Plaza de Andalucía (Templete).
- Cuesta de San Antonio (Centro Cívico).
- Barriada Alcornocales (muro Pista deportiva).
- C/ San Rafael (Colegio de las Salesianas).
- Avenida de la Independencia (Corazón Solidario).
- C/ Custodio Andrade (muro del recinto ferrial).

B) LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS GRATUITOS PARA ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL.

#### B.1. LOCALES OFICIALES:

Los siguientes locales propuestos, estarán disponibles de lunes a domingo, entre las 18:00 h y las 24:00 h.

- Auditorio Municipal, sito en Plaza de Andalucía.
- Centro Cívico de la Cuesta de San Antonio, sito en la calle del mismo nombre, nº 93.
- Centro Cívico de la Barriada Alcornocales, sito en el lugar del mismo nombre, sin número.

#### B.2. LUGARES PÚBLICOS:

- Plaza Juan Durán, de lunes a viernes, entre las 16:00 h y las 24:00 h. y sábados y domingos entre las 12:00 h y las 24:00 h.

Lo que le comunico a los efectos legales oportunos, en San José del Valle a la fecha de la firma. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo./ Antonio González Carretero.

Nº 52.722

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE ALGECIRAS

RELACIÓN DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA REALIZACIÓN GRATUITA DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL FACILITADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA ZONA.-

#### MUNICIPIO DE ALGECIRAS

- I.E.S. "Ciudad de Algeciras" Tlf contacto 956670777 .
- I.E.S "Getares" Tlf contacto 956670823 .
- C.E.I.P. "Santa Teresa" Tlf contacto 956670711.
- C.E.I.P. "Puerta del Mar" Tlf contacto 956670585.
- C.E.I.P. "Alfonso XI" Tlf contacto 956601725 .
- C.E.I.P. "Andalucía" Tlf contacto 956670846.
- C.E.I.P. "Tartessos" Tlf contacto 956670850.
- C.E.I.P. "Mediterráneo" Tlf contacto 956670512.

Así mismo, entendemos que la utilización de los mencionados centros debe ser en horario no lectivo, descartando sábados, domingos y festivos, por no disponer de personal en esas fechas.

El partido político o agrupación electoral que esté interesado deberá comunicarse siempre previamente con el Director/a del centro en cuestión, para evitar coincidir con alguna actividad programada con antelación por dicho centro.

Edificio la Escuela.- Sito en C/ San Antonio nº 10, del día 01 al 15 de mayo, ambos inclusive. Teléfono de contacto 956672701, o mediante correo electrónico gabinete.alcaldia01@algeciras.es

Edificio Municipal sito en C/ Alfonso XI nº 6. Estaría a disposición el patio interior del edificio, de lunes a viernes en horario de 18:00 a 21:00 horas. Se ruega previamente contactar al teléfono 956672701 o al correo electrónico gabinete.alcaldia01@algeciras.es

Teatro Florida. Existe disponibilidad solo los sábados y domingos, debiendo ser necesario que la entidad organizadora aporte personal técnico, así

Teatro Florida. Existe disponibilidad solo los sábados y domingos, debiendo ser necesario que la entidad organizadora aporte personal técnico, así como el equipo de sonido y demás medios necesarios para su correcta ejecución. En caso de que se haya de gestionar la cesión se ruega contacten con la Delegación de Cultura a través de cultura.agenda@algeciras.es o al teléfono 956672757

Museo Municipal. Esta disponible durante el periodo de Campaña Electoral, si bien la entidad organizadora deberá aportar el personal técnico y equipo de sonido necesario para el desarrollo de la actividad. En caso de que se haya de gestionar la cesión se ruega contacten con la Delegación de Cultura a través de cultura.direccionmuseo@algeciras.es o al telefono 956672772

#### MUNICIPIO DE LOS BARRIOS

En el casco de población (Núcleo de Los Barrios).-

- Local de la Casa de la Cultura "Isidro Gómez", sito en c/ Calvario, que se podrá utilizar todos los días de la campaña, desde las 19 horas en adelante, los sábados y domingos, se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.-
- Paseo de la Constitución, todos los días de la campaña.-
- Plaza de la Iglesia, igualmente todos los días de la campaña.-

En Palmones.-

- Salón de Actos del Centro de Día de la Tercera Edad "Palmones", sito en la Calle Miño nº 5, que se podrá utilizar todos los días de campaña, desde las 19 horas en adelante, los sábados y domingos, se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.-
- Plaza del Mar, todos los días de la campaña.-

En Los Cortijillos.-

- Salón de Actos del Edificio Multiuso, sito en Plaza de los Faroles, nº 1, que se podrá utilizar todos los días de campaña, desde las 19 horas en adelante, los sábados y domingos, se amplía el horario, pudiendo utilizarse también a partir de las 11 horas.-

Plaza de San Juan Bautista (antigua Plaza los Faroles), todos los días de la campaña.

#### MUNICIPIO DE TARIFA.

##### TARIFA

Salón de la Casa de la Cultura, capacidad para 100 personas (2 plazas reservadas a personas con movilidad reducida), en los días de lunes a viernes, desde las 10:00 h. hasta las 14:00 horas.-

- Salón de Actos C.P. Virgen del Sol, capacidad para 200 personas, en los días de lunes a viernes, desde las 18.00.-

Salón de actos C.P. "Guzmán el Bueno" capacidad para 200 personas en los días de lunes a viernes, desde las 18:00 horas.-

- Plaza del Ángel (Frente a la Iglesia de San Francisco), capacidad 200 personas, todos los días

- Paseo Alameda, capacidad 1000 personas, todos los días

Núcleo rural de Bolonia.-

- Asociación de Vecinos Baelo-Bolonia-Lentiscal, capacidad para 100 personas, todos los días, desde las 18.00 horas.-

Núcleo rural La Zarzuela.-

- Caseta Municipal, capacidad para 200 personas, todos los días desde las 18:00 horas.

Núcleo rural El Almarchal.-

- Asociación de Vecinos Armarchal, capacidad para 100 personas, todos los días desde las 18.00 horas.-

Entidad local autónoma de Facinas.-

- Caseta Municipal capacidad 300 personas, de lunes a jueves desde las 18.00 horas.

- Teatro Municipal Sebastián Álvarez, con capacidad para 125 personas, de lunes a jueves desde las 18,00 horas

Entidad local autónoma de Tahivilla.-

- Casa de la Cultura, capacidad para 200 personas, todos los días excepto los miércoles.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", conforme dispone el art. 57.2 de la L.O.R.E.G. 5/1985 de 19 de Junio, se expide el presente en Algeciras a seis de abril de dos mil veintiséis.

LA SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA.

Nº 53.455

### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE

#### EL PUERTO DE SANTA MARIA, PUERTO REAL Y ROTA

DON MOISÉS GARCÍA BURGUILLOS, SECRETARIO DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA

DOY FE Y CERTIFICO: Que en el día de la fecha se ha constituido la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, mediante la forma del acta del tenor literal siguiente:

Acta n. 2

#### ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL

En El Puerto de Santa María a seis de abril de dos mil veintiséis.

Siendo las 10,00 horas, se reúne la Junta Electoral de Zona de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real, en el Tribunal de Instancia de este partido judicial, compareciendo el Presidente Don Alejandro García Hinojal, Magistrado-Juez de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia, plaza nº 1 de El Puerto de Santa María, vocal judicial: D. José Manuel González Martínez, Magistrado-Juez de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia, plaza nº 5 de El Puerto de Santa María y la vocal judicial Dª. Susana Bautista Correa, Magistrada-Jueza de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia, plaza nº 1 de Puerto Real, y con la asistencia del Letrado de la Administración de Justicia D. Moisés García Burguillos, como Secretario de la Junta.

Abierto el acto, por el Secretario de la Junta Electoral se da cuenta de la comunicación por los Ayuntamientos de la circunscripción de esta Junta Electoral, sobre los locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral, que se recogerán a continuación:

#### EL PUERTO DE SANTA MARIA

Expediente nº : 3564/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Elecciones

Asunto del Expediente: Elecciones autonómicas - AL PARLAMENTO ANDALUZ 17-052026

Francisco Javier Bello Gonzalez, Teniente de Alcalde Delegado de Estadística del Ayuntamiento, conforme a la propuesta de resolución que me formula el Jefe de la Unidad Administrativa, y en el uso de las competencias delegadas por el Sr Alcalde conforme al Decreto 2024/2100 de 9 de Abril de 2024, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

#### RESOLUCIÓN

Considerando la Legislación vigente en materia electoral, en concreto los artículos 55 Y 56 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los Ayuntamientos reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas solo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

Considerando los artículos 54 y 57 de la citada Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los Ayuntamientos reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral.

Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de siete días siguientes a la convocatoria, los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas y la obligación de comunicarles, en el plazo de diez días siguientes a la convocatoria, la reserva de los locales oficiales y lugares públicos para la celebración de la campaña electoral.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa anteriormente referida, por el presente RESUELVO:

PRIMERO: Lugares para Propaganda electoral.

El Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, atendiendo a lo dispuesto en la Sección 5ª sobre "propaganda y actos de campaña electoral", de la citada Ley 5/1985, pone a disposición de la Junta Electoral de Zona, las farolas que figuran en el anexo I adjunto, para que proceda a su distribución entre las distintas formaciones políticas que concurren a las próximas elecciones del día 17 de mayo de 2026, con el fin de que puedan colocar sobre ellas publicidad electoral.

Se interesa de la Junta Electoral de Zona, tenga a bien comunicar a este Ayuntamiento, la distribución realizada para Propaganda Electoral a los Partidos Políticos, a los fines y efectos de control municipal e inspección de usos de farolas.

**CONDICIONES.**

1. Los partidos políticos o coaliciones que hagan uso de los espacios gratuitos dispuestos por el Ayuntamiento para colocación de banderolas, carteles, paneles publicitarios y demás propaganda electoral, deberán suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil, para cubrir los posibles daños a terceros o al mobiliario urbano. Se deberá entregar copia de la mencionada póliza a la Junta Electoral de Zona, antes del comienzo de la campaña electoral.

2. En las farolas que se relacionan (anexo I se adjunta plano), única y exclusivamente podrá colocarse propaganda electoral de la formación política a la que le haya correspondido en el reparto realizado por la Junta Electoral de Zona.

**Relación de farolas:**

Avenida Felipe VI.	Tramo 1 (Nº 001-046)	46 Farolas
Avenida Felipe VI	Tramo 2 (Nº 047-091)	45 Farolas
Avenida Felipe VI.	Tramo 3 (Nº 092-113)	22 Farolas
Avenida Felipe VI	Tramo 4 (Nº 114-150)	37 Farolas
Avenida Felipe VI	Tramo 5 (Nº 151-182)	32 Farolas
Avenida Felipe VI	Tramo 6 (Nº 183-212)	30 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 1 (Nº 213-223)	11 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 2 (Nº 224-251)	28 Farolas
Avenida de Europa	Tramo 3 (Nº 252-277)	26 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 1 (Nº 278-310)	33 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 2 (Nº 311-350)	40 Farolas
Avenida de Valdelagrana	Tramo 3 (Nº 351-389)	39 Farolas
Avenida Paz (la)	Tramo 1 (Nº 390-408)	19 Farolas
Avenida Paz (la)	Tramo 2 (Nº 409-422)	14 Farolas
Avenida Catalina Santos la Guachi	Tramo 1 (Nº 423-442)	20 Farolas
Avenida Catalina Santos la Guachi	Tramo 2 (Nº 443-462)	20 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 1 (Nº 463-489)	27 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 2 (Nº 490-530)	41 Farolas
Avenida Sanlúcar (de)	Tramo 3 (Nº 531-565)	35 Farolas
Avenida Fuenterrabía (de)	Tramo 1 (Nº 566-583)	18 Farolas
Avenida Fuenterrabía (de)	Tramo 2 (Nº 584-606)	23 Farolas
Calle Valdés.	Nº 607-642)	36 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 1 (Nº 643-656)	14 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 2 (Nº 657-671)	15 Farolas
Ctra. Puerto de Santa María-Rota.	Tramo 3 (Nº 672-689)	18 Farolas

3. Queda expresamente prohibida la cesión de uso de las farolas para colocación de propaganda electoral, a formaciones distintas de aquellas a las que les haya sido asignada por la Junta Electoral de Zona.

4. La retirada de Paneles y Accesorios necesarios deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de quince días naturales, a partir de la fecha de celebración de las Elecciones.

5. A tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 5/1985, las distintas formaciones políticas que se presenten a las elecciones solamente podrán colocar carteles y otras formas de propaganda electoral, en los lugares gratuitos especiales puestos a disposición por el Ayuntamiento y en los espacios comerciales autorizados.

**PROHIBICIONES EXPRESAS:**

1. Se prohíbe la realización de toda clase de pintadas relacionadas con la campaña y propaganda electoral en todo el término municipal, incluidos los espacios dispuestos por el Ayuntamiento.

2. En ningún caso podrán colocarse estos elementos de modo que crucen la vía pública o cuelguen de las redes del tendido eléctrico, telefónico o cualquier otro tipo de cableado; pudiendo, en estos casos, ser retirados por los servicios municipales.

3. Queda así mismo prohibida la colocación de pegatinas sobre señales de tráfico, marquesinas de autobuses, postes de información, papeleras o cualquier otro elemento del mobiliario urbano.

4. Se prohíbe el lanzamiento de octavillas o cualquier elemento de propaganda electoral a la vía pública. Así mismo y con la finalidad de velar por la seguridad del tráfico rodado y de los peatones, queda prohibido el lanzamiento de cualquier objeto publicitario desde vehículos en marcha.

5. Queda expresamente prohibida la colocación de cualquier tipo de propaganda electoral sobre el arbolado existente en la vía pública.

El Ayuntamiento exigirá a los Partidos Políticos la responsabilidad en que pudieran incurrir por el uso inadecuado ó por daños causados con motivo de la colocación y utilización de los medios de propaganda electoral. Así mismo retirará cualquier cartel, banderola... etc., que contravenga lo especificado en el presente decreto.

**SEGUNDO: Locales para Actos de Campaña Electoral**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la mencionada Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, se señalan los locales de Actos Electorales, que son los siguientes:

**SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO SAN LUIS (Plaza Ave María, 3)**

Estará disponibles los días del 01 al 15 de mayo en horario de 17:30 hasta las 19:30.

Las normas de uso del local están recogidas en el ANEXO 2 adjunto.

Deberán solicitar dichos locales en la Junta Electoral de Zona y en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento, con un mínimo de tres días de antelación a la fecha del acto,

**TERCERO: Actos Electorales en la Vía Pública**

Los partidos o formaciones políticas que concurren a las elecciones podrán celebrar mítines o actos para difundir su propaganda electoral en la vía pública, con las siguientes condiciones:

\* En todo caso deberán atenerse a lo regulado en el DECRETO 195/2007 de 26 de junio, publicado en el B.O.J.A de 12/07/2007.

\* Deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días naturales a la celebración del Acto, dando cuenta del mismo a la Junta Electoral de Zona y a la Subdelegación de Gobierno. Dicha solicitud deberá llevar obligatoriamente un plano detallado de la zona de la vía pública en la que se pretende desarrollar el acto, debiendo figurar en él las medidas de seguridad previstas en la legislación sobre este tipo de eventos.

\* La totalidad de los gastos de organización, montaje y desmontaje de los elementos necesarios para la actividad, correrán a cuenta de la entidad organizadora, debiendo quedar la vía pública en su estado anterior al acto, en un plazo máximo de 48 horas desde la finalización del mismo.

\* Independientemente de las medidas de control y vigilancia que pudiera disponer para este tipo de actos la Administración, la entidad organizadora, deberá contratar sus propias medidas para garantizar la seguridad de los asistentes.

**CUARTO.** Comunicar a la Junta Electoral de Zona los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas, así como la relación de locales y lugares públicos para la celebración de actos de la campaña electoral en los plazos anteriormente señalados.

Don Francisco Javier Bello Gonzalez, Teniente de Alcalde Delegado de Estadística **DDOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Tanto el anexo I como anexo II están disponibles en la Secretaría de esta Junta Electoral..

**PUERTO REAL**

**APROBANDO LA DISPONIBILIDAD DE ESPACIOS PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA DE CARTELES Y LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS DE USO GRATUITO PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA PARA EL DÍA 17 DE MAYO DE 2026. ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Iniciado el proceso electoral tras la publicación el día 24 de marzo de 2026, del Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 2/2026, de fecha 23 de marzo, de disolución del Parlamento de Andalucía y convocatoria de elecciones al Parlamento de Andalucía (BOJA extraordinario n.º 5 de fecha 24/03/2026); y de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio y disposiciones legales vigentes por las que se regulan los lugares especiales para la colocación gratuita de carteles, así como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de actos de campaña electoral; se ha confeccionado la relación de los mismos, señalándose días de utilización y horarios.

**SEGUNDO:** Se han emitido en este sentido informes por el Jefe de la Unidad Administrativa de Cultura y Fiestas, Jesús Bocanegra Cazorla, de fecha 25 de marzo de 2026; por el Gerente de la Sociedad Mercantil Local Grupo Energético de Puerto Real, S.A. (GEN), Félix Taboada Corzo, de fecha 26 de marzo de 2026; el Técnico de la Unidad Administrativa de Patrimonio, Jaime de Vicente Martín de Oliva, de fecha 26 de marzo de 2026 y el Subinspector de la Policía Local, Agente n.º 12178, de fecha 27 de marzo de 2026; que concluyen favorablemente en los términos que se contienen en la parte dispositiva de la presente resolución.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.  
- Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.  
- Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía.  
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

- Decreto 344/2011, de 22 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de los locales y elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Andalucía.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** Considerando la Legislación vigente en materia electoral, en concreto los artículos 55 a 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los Ayuntamientos reservar lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas; así como reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de campaña electoral. La propaganda a través de las pancartas y banderolas solo podrá colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

**SEGUNDO:** Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de siete días siguientes a la convocatoria, los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas; así como en el plazo de diez días siguientes a la convocatoria, la reserva de los locales oficiales y lugares públicos para la celebración de actos de campaña electoral.

**TERCERO:** La aprobación corresponde a la Alcaldía-Presidencia, conforme a lo establecido en los artículos 55 a 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo expuesto y haciendo uso de las competencias atribuidas por el vigente Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar la disponibilidad de los siguientes emplazamientos para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y carteles colgados a farolas por el sistema de banderolas:

- Paseo Marítimo:	26 farolas
- Calle de La Plaza:	41 farolas
- Calle Teresa de Calcuta:	33 farolas
- Calle Real:	38 farolas
- Avenida Ciudad de Méjico:	23 farolas
- Avenida de la Diversidad:	46 farolas
- Calle Vejer:	25 farolas
- Avenida de la Constitución:	84 farolas
- Carretera El Marquesado:	16 farolas
- Calle Romería:	14 farolas
- Avenida de Argentina (Río San Pedro):	22 farolas
- Avenida José Saramago:	60 farolas
- Avenida 14 de Abril:	28 farolas

A los fines de colocación de banderolas, carteles o paneles publicitarios en las farolas, en virtud del artículo 93 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, en las inmediaciones de los locales electorales, no se podrá colocar ni realizar propaganda electoral de ningún género.

La propaganda a través de las pancartas y banderolas solo podrán colocarse en los lugares reservados como gratuitos y que se relacionan en el dispositivo primero de la presente resolución.

Asimismo, los partidos políticos que hagan uso de la colocación de propaganda electoral cubrirán las garantías de seguro de responsabilidad civil, con la suscripción de una póliza que ha de ser entregada a la Junta Electoral antes del comienzo de la campaña. La retirada de la publicidad instalada, deberá llevarse a cabo en un plazo máximo de quince días, a partir de la fecha de celebración de las elecciones.

SEGUNDO: Aprobar la disponibilidad de los siguientes locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización de actos de campaña electoral, en las fechas y horarios que se indican a continuación:

#### A) LOCALES:

1.- CENTRO CULTURAL ROSA BUTLER Y MENDIETA: Disponible de lunes a viernes en horario de 17:00 a 21:00 horas. Aforo: 400 personas. Este Centro no estará disponible el día 15 de mayo de 2026.

2.- CENTRO CÍVICORÍO SAN PEDRO: Disponible de lunes a jueves (días laborables) de 17 a 21 horas. Aforo: 60 personas. Este Centro no estará disponible el día 15 de mayo de 2026.

#### B) ESPACIOS ABIERTOS:

1.- Plaza del Poeta Rafael Alberti: Laborables: de 18 a 22 horas. Festivos: de 10 a 22 horas. Aforo: ilimitado.

2.- Plaza Nuestra Señora de Lourdes (frente a RENFE): Laborables: de 18 a 22 horas. Festivos: de 10 a 22 horas. Aforo: ilimitado.

Los partidos o formaciones políticas que concurren a las elecciones podrán celebrar mítines o actos en los espacios indicados en la vía pública, previa solicitud y autorización por la Junta Electoral de Zona.

En cuanto al montaje de algún tipo de estructura, las entidades organizadoras deberán atenderse a lo regulado en el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario (BOJA número 137, de fecha 12 de julio de 2007).

#### C) ESPACIOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA LA DISPOSICIÓN DE

MESAS INFORMATIVAS: Laborables y festivos: de 10 a 22 horas:

Plaza Poeta Rafael Alberti, hasta 6 mesas, situadas:

-2 mesas, en el lado opuesto a la puerta de entrada del Centro Administrativo Municipal, una en cada esquina.

-1 mesa frente pastelería la Trufa.

-1 mesa frente a Taberna Marinera

-1 mesa frente a Ron de Mar.

-1 mesa próxima al Paseo Marítimo, en la esquina del Centro Cultural.

Plaza de Jesús, hasta 2 mesas:

- 1 mesa próxima al Colegio. En esta ubicación la instalación de mesas informativas, no debe impedir el normal acceso y salida del centro escolar y las actividades a desarrollar no deben hacer uso de equipos de reproducción de sonido que afecten al normal desarrollo de la actividad docente.

- 1 mesa frente a la tienda Vodafone.

Calle de la Plaza, hasta 5 mesas, situadas:

- 1 mesa frente a bar El Delfín.

- 1 mesa frente al comercio Mar de Plata.

- 1 mesa frente al comercio Almacenes Amaya

- 1 mesa frente al comercio Calzados Picitos.

- 1 mesa frente al comercio Herbolario La Valeriana.

En estas ubicaciones, la instalación de las citadas mesas en las zonas indicadas, no debe impedir el acceso y salida de los citados establecimientos comerciales.

Plaza Poeta Blas Infante, 1 mesa.

Plaza de los Descalzos, hasta 2 mesas, situadas:

- 1 mesa frente al comercio carnicería Grupo Cauto.

- 1 mesa frente al comercio Opticalia.

Jardines de El Porvenir, hasta 2 mesas, situadas:

- 1 mesa frente a la esquina entre calle Sagasta y calle San Alejandro.

- 1 mesa frente al quiosco, cercano a RENFE.

Barriada Río San Pedro, hasta 5 mesas, situadas:

- 1 mesa en calle Guatemala, entre las confluencias de Avenida de La Bahía y Avenida Argentina, junto al Centro Cívico Río San Pedro.

- 4 mesas, en las aceras de la Avenida Quinto Centenario, en sendas esquinas con las calles Fermín Salvochea y Avenida de La Bahía.

Barrio de Jarana, 1 mesa, en la Plaza El Buen Pastor sita en calle Romería, junto a la Asociación Cultural "Angelita Repiso".

Barriada de Casines, hasta 2 mesas, situadas:

- 1 mesa en Avenida 14 de Abril, entre los números 26 y 28, junto al Bar "Puerta Real".

- 1 mesa, en el interior del Parque Diane Broughton.

Barriada Marina de la Bahía, hasta 2 mesas, situadas:

- 1 mesa en Plaza Marina de la Bahía, en calle Real a la altura del número 204, frente al Centro Público de Personas Adultas "Ribera del Mar".

- 1 mesa en un lateral del supermercado Mercadona, confluyendo con la Avenida de Palestina.

En relación con el uso de megafonía y otros aparatos de amplificación de sonido, se estará a lo dispuesto en la normativa autonómica de aplicación y a lo que ordene la Policía Local.

#### ROTA

El Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento en uso de las facultades que me confiere el Art. 21.m. de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local 2 de abril, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el presente:

DECRETO: De conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, vengo a determinar emplazamientos disponibles para colocación gratuita de propaganda, así como los locales oficiales y locales públicos para la realización de actos de campaña electoral para las Elecciones al Parlamento Andaluz, a celebrar el próximo día 17 de mayo de 2026:

-Calles de la localidad donde podrán instalarse banderolas.

Avd. de la Marina,	42 farolas
Avd. San Fernando,	54 farolas
Avd. Príncipes de España,	116 farolas
Avd. Diputación,	60 farolas
Avd. de la Libertad,	47 farola
Avd. La Matea,	44 farolas
Avd. Valdecaretas,	28 farolas
Avd. Andalucía,	18 farolas
Avd. Castilla La Mancha,	25 farolas
Avd. Reina Sofía,	64 farolas
Avd. Carla de Orleans,	38 farola
Avd. Juan Carlos I,	121 farolas

-Locales cerrados para la celebración de actos públicos de propaganda:

Salón de actos de la Biblioteca Pública Municipal Auditorio Severiano

Alonso:

C/ Inmaculada Concepción, 10

Capacidad: 100 personas sentadas

Disponibilidad: Cualquier horario

Salón de actos del Colegio Público "Luis Ponce de León",

C/ Juan Sebastián Elcano, 2

Capacidad: 600 personas, no hay asientos

Disponibilidad: 19 a 23 horas, excepto sábados y domingos que será de 8 a 23

Salón de actos del Colegio Público "Pedro Antonio de Alarcón",

C/ San Antonio

Capacidad: 600 personas, no hay asientos

Disponibilidad: 19 a 23 horas, excepto sábados y domingos que será de 8 a 23

Salón de actos del Colegio Público "Eduardo Lobbillo", C/ Neptuno, s/n

Capacidad: 250 personas, no hay asientos

Disponibilidad: 19 a 23 horas, cualquier día de la semana

Salón de actos del Colegio Público "Astaroth",

C/ Santo Domingo de Guzmán, 2

Capacidad: 500 personas, no hay asientos

Disponibilidad: 19 a 23 horas, cualquier día de la semana

Sala Federico García Lorca

Parque Laguna del Moral

Capacidad: 100 personas sin asientos

Disponibilidad, cualquier día de la semana

Patio Central del Mercado de Abastos

Capacidad: 740 personas, sin asientos

Disponibilidad: de 19 a 23 horas.

Salón de actos del Colegio San José de Calasanz

Capacidad: 250 personas, sin asientos

Disponibilidad: de 19 a 23 horas, cualquier día de la semana

-Relación de lugares públicos para la celebración de actos electorales:

Plaza de España

Plaza del Ejército

Plaza de las Canteras

Plaza del Chorrillo

Parque el Mayeto

C/ Alfonso XII

Pz. Del Centro Municipal El Molino

Jardín Paco Corrales

“Parque de Afanas”

Parque “Pepe el del Arbol”

- Relación de vallas publicitarias a instalar con motivo de las mencionadas Elecciones  
MEDIDAS DE 2,50 X 1,26

Dos	Av Ppes, España rotonda de la Tintilla
Una	Av Diputación –Guillen Moreno (Virgen del Mar), más una valla de 1,50*1,20 cm
Una	Av de la Marina, 27 (Junto a gasolinera)
Una	C/ Zorrilla, 8 (Junto al transformador)
Una	C/ Rubén Darío con Av Ppes de España
Una	Cuatro caminos con Pza Ayuntamientos Democráticos (Monumento manos)
Una	C/ Juan Ramón Jiménez con Av San Fernando
Una	Avd. Principes de España frente a C/ Playa de la Ballena
Una	C/ Amapolas con Avd. Carlos Cano
Dos	Avd. Juan Carlos I y Avd. Reina Sofia (mini centro comercial Costa Ballena)
Una	Avd. La Matea con Avd. La Polvora (novedad)
Una	C/ Orfebres con C/ Herrero
Una	Espacio verde sito entre Avd. Europa con Avd. del Bajo Guadalquivir.

De la presente resolución, deberá darse traslado a la Junta Electoral de Zona, con sede en el Puerto de Santa María, así como a los distintos partidos políticos, formaciones y coaliciones que concurren a la mencionadas Elecciones.

La autorización para la celebraciones de los distintos actos electores, conferencias, deberán ser autorizadas por la mencionada Junta Electoral, previa petición, art. 57.2 LOREG. Rota, Marzo del 2026. EL ALCALDE. Fdo. José Javier Ruiz Arana. ANTE MI, en calidad de fedatario público EL SECRETARIO GRAL.

Se da por terminado el acto, firmando en prueba de ello los componentes de la misma, remitiéndose copia de la presente acta a la Junta Electoral Provincial, al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación y a los Excmos. Ayuntamientos de El Puerto de Santa María, Rota y Puerto Real, de todo lo cual, doy fe.-

Y para sirva de certificado en forma, extendiendo el presente en El Puerto de Santa María a seis de abril de dos mil veintiseis.

Nº 53.467

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE

ELECCIONES ANDALUZAS 2026

EDICTO

AINARA PEDROSACABA, Secretaria de la Junta Electoral de San Roque.

HAGO SABER:

D. AINARA PEDROSACABA, SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE, en cumplimiento de lo dispuesto en el ART. 57.2 de la L. O. 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General, HAGO SABER:

Que recibidos de los Ayuntamientos de la circunscripción electoral de la competencia de esta Junta electoral, los lugares, locales y emplazamientos para propaganda electoral que se fijan son los siguientes:

LOCALES Y LUGARES PÚBLICOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL Y EMPLAZAMIENTOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL (POR ORDEN ALFABETICO DE LOCALIDADES)

MUNICIPIO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA

Lugares disponibles para la colocación gratuita de carteles electorales con paneles: Barriada de La Almoraima: Tres carteles de 2.44x1.20 cada uno.

Además, como sistemas de Banderolas se podrán utilizar 40 farolas de 6 metros de altura de la carretera a la Barriada La Almoraima, además de las situadas en:

- Plaza Andalucía : 12 farolas
- Avenida Las Adelfas: las 16 farolas de las cuatro rotondas. Quedando prohibidas las sujeciones metálicas
- Entrada por la Ctra. A-369 (puente): 21 farolas
- Recinto Ferial: 27 farolas (fuera de los días 1 a 5 de mayo)
- Carretera que comunica la Bda. La Almoraima-Castellar de la Frontera por la C/ Alferez Leon Esquivel: 8 farolas
- Polígono Industrial: 5 farolas
- Barriada La Almoraima: 30 farolas

En el resto de las farolas pequeñas queda terminantemente prohibido fijar carteles.

LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS

DESTINADOS A LOS ACTOS DE CAMPAÑA

- CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “TIERNO GALVAN” todos los días fuera del horario de clases

- INSTITUTO ALMORAIMA

- PLAZA DE DERECHOS HUMANOS

- PATIO ANDALUZ

MUNICIPIO DE JIMENA DE LA FRONTERA

LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA

Jimena de la Frontera

- Avda. De los Deportes a la Altura de la rotonda del Instituto Hozgarganta, Avda. De los Deportes: Panel de 2m. X 1,5 m

Los Ángeles

- Parque Práxedes Gómez C/ Nuestra Señora Reina de los Angeles Panel 2m x 1.5 m.

Barriada San Pablo de Buceite

- Intersección entre la Calle Real y Calle La Viña: Panel de 2m x 1.5 m.

LOCALES DESTINADOS A LOS ACTOS DE CAMPAÑA

Jimena de la Frontera

Plaza Llano de la Victoria

Número de plazas Disponibles: 500

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

Plaza Constitución

Número de plazas Disponibles: 1.000

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

Pabellón Municipal (Avenida Los Deportes)

Número de plazas Disponibles: 900

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

Casa Cultura Leopoldo de Luis (Calle Sevilla, 66)

Número de plazas Disponibles: 90

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

Los Ángeles

Casa Cultura Reina Sofía (Plaza Constitución)

Número de plazas Disponibles: 180

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

Plaza Constitución

Número de plazas Disponibles: 400

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

Parque Práxedes Gómez

Número de plazas Disponibles: 900

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

Barriada San Pablo de Buceite

Casa Cultura (Auditor Cazorla, nº 22)

Número de plazas Disponibles: 150

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

Plaza Miguel de Cervantes

Número de plazas Disponibles: 800

Uso Habitual: Uso público

Horario disponible: Libre

MUNICIPIO DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN

LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA

Cta. Higueroñ .....40

C/ Torres Quevedo .....20

Paseo Marítimo (Entre Pavia y Cartagena).....40

Claudio Coello .....20

Avenida del Ejército .....20

Avenida Príncipe de Asturias .....40

C/ Cartagena.....40

Camino Ancho Atunara y Ronda Norte .....60

Avenida España.....0

C/ Sevilla.....20

Avda María Guerrero .....42

C/ Andalucía.....25

Avenida de la Banqueta.....30

Avenida María Auxiliadora.....15

C/ Prim .....38

C/Blanca de los Ríos .....26

C/ Clavel .....14

C/ Calderón de la Barca .....20

C/ Padre Pandelo.....6

Avenida Menéndez Pelayo .....40

Avenida del Burgo .....50

Todo ello, debiendo respetar las siguientes condiciones:

La instalación de PANCARTAS o CARTELES se hará de forma que la parte inferior de éstas/os quede a 3 metros de altura sobre la rasante de la calzada o aceras, de conformidad con la Ordenanza Reguladora de Publicidad Exterior BOP NUM. 105, 10/05/2005.

Una vez celebradas las Elecciones, se procederá a la inmediata retirada de las banderolas, pancartas y carteles, en un plazo no superior a quince días, de forma que el estado de las instalaciones municipales no sufra ninguna alteración con relación a su estado antes del inicio de la campaña electoral.

Queda prohibida la instalación de cualquier elemento de propaganda electoral en brazos, báculos o postes de alumbrado público contengan motivos artísticos (hierro forjado).

LOCALES DESTINADOS A LOS ACTOS DE CAMPAÑA

LOCALES OFICIALES

PALACIO DE CONGRESOS Y EXPOSICIONES

Avda. Príncipe de Asturias

Capacidad: 300 personas

Auditorio: Sala Levante

Días: 11, 12 y 13 de mayo

Horario: De 9,00 horas a 14:00 horas  
**SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. MEDITERRÁNEO**  
 Avda. María Auxiliadora,  
 Capacidad: 111 asientos  
 Día: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de mayo  
 Horario: de 15.00 horas a 21.00 horas  
**SALÓN DE ACTOS DEL I.E.S. VIRGEN DE LA ESPERANZA**  
 Avda. de la Banqueta, 10  
 Capacidad: 250 asientos  
 Días: 13 y 14 de mayo  
 Horario: de 17.00 horas a 20.00 horas

**LUGARES PÚBLICOS**

- Plaza Ángel María de Lera
- Plaza de Imperio Argentina
- Paseo de la Velada
- Plaza del Paseo Cornisa ( monumento a Camarón)
- Plaza del Conservatorio
- Plaza de la Iglesia
- Plaza Begoña
- Plaza Ruiz Jiménez
- Plaza Iglesia Virgen del Carmen
- Plaza Fariñas
- Plaza Cruz Herrera
- Plaza Juan Jose García Cabrera
- Plaza Padre Juan Valenzuela
- Plaza de la Constitución
- Pista deportiva en C/ Virgen de la Palma

**MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DEL TESORILLO****LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA**

- Tablón junto al escenario de Plaza de Constitución

**LOCALES DESTINADOS A LOS ACTOS DE CAMPAÑA**

Escenario Plaza de la Constitución

Escenario de Actos Casa de la Cultura c/ Tufas s/nº

**MUNICIPIO DE SAN ROQUE****LUGARES DESTINADOS A LA COLOCACIÓN DE CARTELES DE CAMPAÑA****PANELES ELECTORALES****Zona Norte:**

- Torreguadiaro: 6.
- San Enrique: 6
- Pueblo Nuevo de Guadiaro: 6
- Guadiaro: 4
- Zona Interior:
- Estación de San Roque: 4
- Taraguilla: 4
- Ensenada de Miraflores: 2
- Zona Casco:
- San Roque Casco: 20.
- Zona Bahía:
- Puente Mayorga: 2
- Campamento: 2
- Guadarranque: 2

**BÁCULOS Y COLUMNAS****Zona Norte**

- Autovía Pueblo Nuevo: 116 Columnas
- Autovía Sotogrande: 108 Columnas
- Autovía Cuatro: 64 Columnas
- Puente de Hierro: 4 Columnas
- Carretera San Enrique: 43 Báculos y 8 Columnas
- Carretera Guadiaro: 18 Báculos
- Jacaranda y Tierno Galván: 32 Báculos
- Bolerlvar (Prox. Instalac.) 107 Columnas
- Rotonda entrada Torreguadiaro : 12 Columnas
- Cuadro Paco Martín: 11 Báculos
- Cuadro Bda. Pescadores: 9 Báculos
- Ciro Gil y Recinto Ferial : 34 Báculos
- Ronda Cala Sardina: 18 Columnas
- Zona Casco
- Avenida Velazquez: 15 Báculos
- Santa Margarita: 24 Báculos
- Camino del Almendral: 22 Báculos y 13 columnas
- Nuevas Junto Monumento: 8 columnas
- Calle Sargentos: 8 columnas
- Barriada La Paz: 40 báculos
- Ermita y alrededores: 0
- Polideportivo: 8 Báculos y 28 columnas
- Ejido Alto: 14 báculos
- Recinto ferial: 29 báculos
- Vía servio 4 vientos: 25 columnas
- Olivillos: 75 báculos
- Parque Ejido: 6 báculos
- Zona Norte
- Autovía Pueblo Nuevo: 116 columnas
- Autovía Sotogrande: 108 columnas
- Autovía Cuatro vientos: 64 columnas
- Puente de Hierro: 4 columnas

- Carretera San Enrique: 43 báculos y 8 columnas
- Carretera Guadiaro: 0
- Jacaranda y Tierno Galván: 32 báculos
- Boulevard: 107 columnas
- Rotonda entrada Torreguadiaro: 12 columnas
- Cuadro Paco Martín: 11 báculos
- Cuadro barriada Pescadores: 9 báculos
- Rotonda Cala Sardinas: 18 columnas
- Ciro Gil y Recinto Ferial: 34 báculos
- Zona Interior
- Avenida Guadarranque: 11 báculos y 62 columnas
- Carretera Almoraima: 13 báculos
- Polig. La Polvora (Subida): 9 báculos y 27 columnas
- Miraflores: 35 báculos y 1 columna
- Polig. La Polvora (interior): 39 báculos y 3 columnas
- Polígono GUAD. (TAMOIL): 32 columnas
- Polígono La Corchera: 12 columnas
- Los Lecheros: 11 columnas
- Zona Bahía
- Calle Real: 47 báculos
- Playa Campamento: 14 columnas
- Playa Puente Mayorga: 7 columnas
- Callejón del Moro: 9 báculos
- Avenida de la Hispanidad: 5 báculos y 11 columnas
- Carretera de Guadarranque: 37 columnas
- Polígono Campamento: 126 columnas
- Pozo del Rey: 30 báculos
- Bda. Cepsa: 16 báculos
- Calle las Mimosas: 29 columnas
- Isabel Pérez Morales: 11 báculos
- Cuadro Plus: 8 báculos
- Calle Feniciis: 6 columnas
- Carretera Villavictoria: 30 báculos
- Rotonda entrada refinería: 12 columnas
- Calle Benalife: 5 báculos

**LOCALES DESTINADOS A LOS ACTOS DE CAMPAÑA****PLAZAS PÚBLICAS:**

- Pza. Armas (Ciudad)
- Recinto ferial (Ciudad)
- Alameda Alfonso XI (Ciudad)
- Plaza Cuartel (Campamento)
- Alameda de San Pedro (Puente Mayorga)
- Plaza de las Flores (Taraguilla)
- Paseo San Bernardo (Estación Férrea)
- Plaza de los Zafiros (Guadiaro)
- Plaza de la Fuente (San Enrique)
- LOCALES:
- C.P. "Santa Rita" (Campamento)
- C.P. "San Bernardo" (Estación Ferrea)
- C.P. "Sagrado Corazón" (Puente Mayorga)
- C.P. "Taraguilla"
- C.P. "Gloria Fuertes" (Guadiaro)
- C.P. "Barbésula" (San Enrique)
- C.P. "Carteya" (ciudad)
- C.P. "Gabriel Arenas" (Ciudad)
- C.P. "Maestro Apolinar" (Ciudad)
- Centro Cívico de Puente Mayorga

La hora de utilización de los locales, será a partir de la fiscalización de la jornada escolar.

El aforo estará supeditado a las medidas sanitarias que pudieran estar vigentes en el momento de celebración de los actos.

Y a los efectos acordados y para publicidad se extiende la presente a los efectos de inserción en el Boletín Oficial de la Provincial de Cádiz, con remisión a la Junta Electoral Provincial de Cádiz a los efectos procedentes.

Dado en SAN ROQUE a uno de Abril dos mil veintiséis

LA SECRETARIA DE LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SAN ROQUE. LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA: MARÍA DEL MAR JIMÉNEZ TORRES. Nº 54.271

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
 Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783.  
 Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
 www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,110 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,218 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959